

# REPÚBLICA DE CHILE



## DIARIO DE SESIONES DEL SENADO

PUBLICACIÓN OFICIAL

LEGISLATURA 335<sup>a</sup>, ORDINARIA

**Sesión 13<sup>a</sup>, en martes 8 de julio de 1997**

Ordinaria

(De 16:17 a 20:26)

*PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES SERGIO ROMERO, PRESIDENTE,  
EUGENIO CANTUARIAS, VICEPRESIDENTE,  
MIGUEL OTERO Y ENRIQUE LARRE, PRESIDENTES ACCIDENTALES*

*SECRETARIOS, LOS SEÑORES JOSÉ LUIS LAGOS LÓPEZ, TITULAR,  
Y CARLOS HOFFMANN CONTRERAS, PROSECRETARIO*

---

### ÍNDICE

*Versión Taquigráfica*

	<u>Pág.</u>
I. ASISTENCIA.....	
II. APERTURA DE LA SESIÓN.....	
III. TRAMITACIÓN DE ACTAS.....	
IV. CUENTA.....	
Acuerdos de Comités.....	

**V. ORDEN DEL DÍA:**

Proyecto de ley, en segundo trámite, que modifica el DS 294, de 1984, y el DL 1.305, de 1975, en materia de colectores de aguas lluvias y redes secundarias (se aprueba en general).....

Proyecto de ley, en segundo trámite, sobre detención de ciudadanos y protección de sus derechos (queda pendiente su discusión particular).....

**VI. INCIDENTES:**

Peticiones de oficios (se anuncia su envío).....

Pensiones de gracia para campesinos. Oficios y comunicación (observaciones del señor Matta).....

*A n e x o s*

**ACTA APROBADA**

Sesión 3ª, en 10 de junio de 1997.....

# VERSIÓN TAQUIGRÁFICA

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

--Alessandri Besa, Arturo  
--Bitar Chacra, Sergio  
--Cantuarias Larrondo, Eugenio  
--Cooper Valencia, Alberto  
--Díez Urzúa, Sergio  
--Errázuriz Talavera, Francisco Javier  
--Feliú Segovia, Olga  
--Fernández Fernández, Sergio  
--Frei Ruiz-Tagle, Carmen  
--Gazmuri Mujica, Jaime  
--Hamilton Depassier, Juan  
--Hormazábal Sánchez, Ricardo  
--Horvath Kiss, Antonio  
--Huerta Celis, Vicente Enrique  
--Lagos Cosgrove, Julio  
--Larraín Fernández, Hernán  
--Larre Asenjo, Enrique  
--Lavandero Illanes, Jorge  
--Letelier Bobadilla, Carlos  
--Martin Díaz, Ricardo  
--Matta Aragay, Manuel Antonio  
--Mc-Intyre Mendoza, Ronald  
--Muñoz Barra, Roberto  
--Núñez Muñoz, Ricardo  
--Otero Lathrop, Miguel  
--Páez Verdugo, Sergio  
--Pérez Walker, Ignacio  
--Piñera Echenique, Sebastián  
--Prat Alemparte, Francisco  
--Ríos Santander, Mario  
--Romero Pizarro, Sergio  
--Ruiz De Giorgio, José  
--Ruiz-Esquide Jara Mariano  
--Siebert Held, Bruno  
--Sinclair Oyaneder, Santiago  
--Sule Candia, Anselmo  
--Thayer Arteaga, William  
--Urenda Zegers, Beltrán  
--Valdés Subercaseaux, Gabriel  
--Zaldívar Larraín, Adolfo  
--Zaldívar Larraín, Andrés

Concurrieron, además, los señores Ministros Secretario General de Gobierno, de Justicia, del Trabajo y Previsión Social, de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo.

Actuó de Secretario el señor José Luis Lagos López, y de Prosecretario, el señor Carlos Hoffmann Contreras.

## **II. APERTURA DE LA SESIÓN**

**--Se abrió la sesión a las 16:17, en presencia de 41 señores Senadores.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## **III. TRAMITACIÓN DE ACTAS**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se da por aprobada el acta de la sesión 3ª, ordinaria, en sus partes pública y secreta, en 10 de junio del presente año, que no ha sido observada.

**(Véase en los Anexos el acta aprobada).**

## **IV. CUENTA**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor HOFFMANN (Prosecretario).- Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

### Mensajes

Cinco de Su Excelencia, el Presidente de la República:

Con el primero retira la urgencia que hizo presente al proyecto de ley que condona deudas por créditos de pequeños mineros, de los cuales es titular la Empresa Nacional de Minería, y la autoriza para negociar los saldos insolutos de las mismas. (~~Boletín N° 2034-08~~).

**--Queda retirada la urgencia y se manda agregar el documento a sus antecedentes.**

Con los cuatro siguientes retira la urgencia, y la hace presente nuevamente con el carácter de "Simple", a los proyectos de ley que se indican:

1.- El que modifica el Código Civil y otros cuerpos legales en materia de filiación. (~~Boletín N° 1060-07~~).

2.- El que crea Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación. (~~Boletín N° 1906-04~~).

3.- El que moderniza el sistema de remuneraciones del Ministerio de Obras Públicas, de sus servicios dependientes y del Instituto Nacional de Hidráulica. (~~Boletín N° 1767-09~~).

4.- El que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo. (~~Boletín N° 1329-13~~).

**--Quedan retiradas las urgencias, se tienen presentes las nuevas calificaciones y se manda agregar los documentos a sus antecedentes.**

#### Oficios

De la Cámara de Diputados, con el que comunica que acordó disponer el archivo -previo acuerdo del Senado- de los siguientes proyectos de ley en segundo trámite constitucional en esa Cámara:

1.- El que sanciona a miembros colaboradores y propagandistas de grupos terroristas, iniciado en moción de los Senadores señores Díez, Jarpa, Otero, Ríos y Siebert. (~~Boletín N° 342-07~~).

2.- El que modifica el artículo 25 de la Ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, iniciado en moción de los Senadores señores Díez, Fernández, Letelier, Pacheco y Vodanovic. (~~Boletín N° 659-07~~).

3.- El que modifica el Código Penal en relación con el delito de genocidio, iniciado en moción de los Senadores señores Frei, don Eduardo, Pacheco y Ruiz-Esquide. (~~Boletín N° 819-07~~).

4.- El que modifica el artículo 49 de la Ley Orgánica Constitucional de los Partidos Políticos, iniciado en moción del Senador señor Cantuarias. (~~Boletín N° 873-07~~).

5.- El que aumenta la edad mínima para contraer matrimonio, iniciado en moción de los Senadores señores Larraín, Cantuarias, Díez, Romero y Urenda. (~~Boletín N° 1345-07~~).

**--Los Comités resuelven no dar acuerdo al archivo de los proyectos.**

Del señor Ministro del Interior, con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert relacionado con el allanamiento realizado en Villa Baviera el día 18 del pasado mes de junio.

Del señor Ministro de Educación, con el que contesta un oficio enviado en nombre del Senador señor Siebert respecto a la declaración de Santuario de la Naturaleza para el Parque Pumalín.

Del señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, con el que responde un oficio enviado en nombre del Senador señor Horvath relativo al incremento de subsidios para la Undécima Región, que se otorgan a través del Sistema General Unificado.

Del señor Gerente General de la Empresa de Servicios Sanitarios del Bío-Bío S.A., con el que da respuesta a un oficio enviado en nombre del Senador señor Cantuarias, acerca del problema que afecta al sector residencial de Concepción, denominado Villa Huáscar, que desde su instalación ha sufrido la falta de un adecuado sistema de evacuación de aguas lluvias.

**--Quedan a disposición de los señores Senadores.**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la Cuenta.

### **ACUERDOS DE COMITÉS**

El señor LAGOS (Secretario).- En reunión de hoy, los Comités adoptaron los siguientes acuerdos.

1.- Prorrogar el Orden del Día de las sesiones ordinarias de los días martes y miércoles, a contar de esta fecha, hasta las 20 horas.

2.- Tratar en la sesión del jueves 10 de julio en curso el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley 19.353, que condona deudas derivadas del proceso de reforma agraria, con informes de las Comisiones de Agricultura y de Hacienda.

3.- Despachar, en el primer lugar de la sesión ordinaria del martes 15 de julio, la iniciativa de la Cámara de Diputados que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación, con informes de las Comisiones de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y de Hacienda.

4.- Tratar en el segundo lugar de la sesión ordinaria del martes 15 de julio el proyecto, en tercer trámite constitucional, sobre modificaciones al Código de Minería en relación con la superposición de pertenencias mineras, con informe de la Comisión de Minería.

5.- Denegar el acuerdo del Senado al oficio de la Cámara de Diputados que propone archivar diversas iniciativas, del cual se dio cuenta en esta sesión.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La Mesa conversará con la Cámara de Diputados respecto al último acuerdo, de conformidad con el mandato de los Comités.

El señor PRAT.- Señor Presidente, pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene, Su Señoría.

El señor PRAT.- Señor Presidente, los Comités resolvieron extender en forma permanente el Orden del Día hasta las 20 horas, pero hay Comisiones, como las de Economía y Obras Públicas, unidas, citadas para sesionar a las 19:30. En consecuencia, pido autorización para que éstas lo hagan paralelamente con la Sala.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, los Comités tuvieron presente que había comisiones convocadas a esa hora y, por ello, se expresó el propósito de acceder a que funcionen paralelamente con la Sala, si así lo solicitan.

Por lo tanto, la petición formulada precedentemente será sometida a la consideración del Senado de inmediato. Pero deseo reiterar que el Acuerdo de Comités respectivo consiste en que, de ahora en adelante, el Orden del Día de las sesiones de los martes y miércoles durará hasta las 20 y luego comenzará la hora de Incidentes, si corresponde. Así se ha procedido últimamente, previo acuerdo de la Sala en cada oportunidad, pero en lo sucesivo tal horario será permanente, a menos que se resuelva lo contrario.

Tiene la palabra el Honorable señor Cooper.

El señor COOPER.- Señor Presidente, quiero plantear algo similar a lo expuesto por el Senador señor Prat.

La Comisión de Transportes y Telecomunicaciones está convocada para las 19:30, porque ignorábamos que se iba a prorrogar la hora de término de la sesión plenaria.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Además, entiendo que la Comisión de Gobierno se encuentra en la misma situación.

El señor LAVANDERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LAVANDERO.- Debo agregar que la Comisión Mixta encargada de dilucidar las divergencias surgidas entre el Senado y la Cámara de Diputados en el proyecto que modifica la Ley de Bancos y otros cuerpos legales, se halla citada para mañana, lo cual, al extenderse la sesión ordinaria, la hará coincidir con ésta.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Entonces, se autorizará a las Comisiones de Economía y de Obras Públicas, unidas; de Transportes y Telecomunicaciones, y de

Gobierno, para sesionar simultáneamente con la Sala a partir de las 19:30; y a la citada Comisión Mixta, para hacerlo mañana, en el horario que comunique a la Mesa.

Acordado.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, la Comisión de Gobierno no sesionará hoy. La que sí está citada es la Comisión Especial encargada de estudiar el proyecto sobre funcionamiento de iglesias y organizaciones religiosas. De manera que la Sala quedará con un quórum bastante exiguo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En caso de votación, se llamará a los señores Senadores para que concurran a votar.

El acuerdo que prorroga el Orden del Día de las sesiones ordinarias de los martes y miércoles tiene por objeto disponer de mayor tiempo para despachar la tabla, que -por decirlo de alguna manera- es bastante extensa.

Si le parece a la Sala, se excluirá del acuerdo anterior la Comisión de Gobierno, y se agregará la Comisión Especial que estudia el proyecto sobre funcionamiento de iglesias y organizaciones religiosas.

Acordado.

## **V. ORDEN DEL DÍA**

### **NORMAS SOBRE COLECTORES DE AGUAS LLUVIAS Y REDES SECUNDARIAS**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Corresponde continuar la discusión general del proyecto, en segundo trámite constitucional, que modifica el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, y el decreto ley N° 1.305, de 1975, en materia de colectores de aguas lluvias y redes secundarias, con informes de las Comisiones de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo.

**1325-09**

—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 12ª, en 5 de julio de 1995.**

**Informes de Comisión:**

**Obras Públicas, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.**

**Vivienda, sesión 10ª, en 1º de julio de 1997.**

**Discusión:**

**Sesión 12ª, en 3 de julio de 1997 (queda pendiente su discusión).**



El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Antes de otorgar la palabra al señor Ministro de Obras Públicas, quiero dar una explicación a la Sala respecto de lo ocurrido el jueves pasado con relación a este proyecto.

En esa oportunidad la Mesa, con la anuencia de algunos Comités, tomó la resolución -en lo personal, participé de ella- de incluir esta iniciativa en la sesión ordinaria de mañana miércoles, 9 de julio, ya que debía tratarse el texto relativo a las remuneraciones del Ministerio de Obras Públicas, materia sobre la cual nos habíamos puesto de acuerdo con ciertos Comités y con el señor Ministro. Sin embargo, cuando correspondía tratar aquella, por distintas circunstancias, no nos encontrábamos presentes quienes habíamos adoptado tal resolución. Este hecho dio lugar a un malentendido y permitió que se comentara, por ejemplo, la ausencia del señor Ministro de Obras Públicas al proponerse entrar al análisis del proyecto que ahora nos ocupa. Reitero que el Senador que habla personalmente, junto con otros Comités, habíamos resuelto tratarlo en otra fecha. Espero que esta explicación sirva para cerrar el punto y no volver sobre él.

Tiene la palabra el señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Muchas gracias.

Señor Presidente, cuando el Ejecutivo envió este proyecto al Parlamento, hace aproximadamente tres años, su propósito era relativamente simple: llenar el vacío que quedó cuando, como es de conocimiento de los señores Senadores, a fines de 1989 se resolvió transformar el SENDOS en varias sociedades anónimas, que dieron origen a las actuales empresas sanitarias, ya que en la legislación que se aprobó se excluyó el tema de las aguas lluvias en las nuevas empresas establecidas como sociedades anónimas. Como resultado de ello, al asumir el Gobierno del Presidente Frei constatamos la existencia de ese importante vacío, y que el problema de las aguas lluvias no estaba siendo tratado por ninguna autoridad nacional, regional ni comunal.

Ésa fue la razón por la cual, en esta iniciativa, se planteó también la conveniencia de transformar la Dirección de Riego en Dirección de Obras Hidráulicas, considerando que una parte sustancial del tratamiento de las aguas lluvias debe hacerse precisamente utilizando los canales que existen en las distintas ciudades a lo largo del país. Al respecto, expondré un solo ejemplo.

En la ciudad de Santiago hay más de 280 kilómetros de canales utilizables para evacuación de aguas lluvias. El canal de regadío es exactamente la inversa de un canal de evacuación de aguas lluvias. El canal de regadío parte con

una gran bocatoma de un río o estero y comienza a escurrir por distintos tipos de canales menores hasta terminar en el riego del predio. A la inversa, los colectores de aguas lluvias son pequeños canales colectores de las aguas lluvias que tienen que desembocar en grandes colectores, los que, en definitiva, las llevan a los cursos naturales: ríos, quebradas o esteros.

Sin embargo, en las ciudades a lo largo del territorio, una parte muy significativa de los canales de regadío puede ser utilizada justamente como colectores de aguas lluvias. Por este motivo se plantea la radicación de los grandes canales colectores en el Ministerio de Obras Públicas. Esto se estableció de común acuerdo con el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, como ocurre en muchas otras áreas del ordenamiento de la ciudad. En este caso particular, serán de responsabilidad del Ministerio de Obras Públicas los ductos mayores o primarios, o red primaria; y del Ministerio de Vivienda y Urbanismo los ductos secundarios, especialmente en lo que atañe a las nuevas urbanizaciones.

El articulado es relativamente simple, viene a llenar el vacío existente en la legislación, y explica por qué en las ciudades prácticamente no ha habido inversión en el ámbito de las aguas lluvias en los últimos 20 ó 30 años. A raíz de los temporales que recientemente afectaron a gran parte del país, recordé que la última gran inversión en esta materia la hizo el Ministro Pérez Zujovic, durante la Administración del Presidente Frei Montalva, en 1968/1969, cuando se construyó un gran colector a lo largo de la Avenida José Pedro Alessandri, en la comuna de Ñuñoa.

Con posterioridad casi no ha habido nuevas inversiones en esta área. Existen diversas obras inconclusas. Hay un inmenso colector bajo la Gran Avenida, cuya finalidad es recoger las aguas lluvias que llegan allí a través de un conjunto de canales que corren en sentido de oriente a poniente, desde el sector de La Florida hasta el de Gran Avenida. La terminación de esta obra requiere de cuantiosos recursos, y, obviamente, no se puede llevar a cabo en tanto no se disponga de la correspondiente autorización presupuestaria.

En cuanto a la forma en que se abordó el proyecto, debo manifestar que se debatió extensamente la posibilidad de participación municipal en el mismo, porque, en cierto modo, la colección de aguas lluvias es el equivalente a tener alumbrado público en las calles. Pero las magnitudes involucradas son extraordinariamente elevadas. Ellas implican -incluso para los programas más modestos, que no resuelven los problemas de una sola gran ciudad como Santiago-

cifras superiores a 60 mil millones de pesos en un conjunto de seis programas fundamentales. Si se pretendiera entregar una solución global abarcando gran parte de las principales ciudades del país, habría que efectuar inversiones de entre 100 y 150 millones de dólares anuales.

En este contexto, junto con la presentación de esos seis programas de la envergadura mencionada, el Ministerio a mi cargo, de común acuerdo con el Ministerio de Hacienda, ha comenzado a actualizar una serie de proyectos. De aprobarse la presente iniciativa, estaríamos en condiciones de hacer un primer planteamiento global durante la discusión del proyecto de Ley de Presupuestos para 1998, dado que el Presidente de la República, frente a lo sucedido en el país como consecuencia de los últimos temporales, ha impartido instrucciones en el sentido de proceder de inmediato a adelantar algunos de esos trabajos. Como lo relativo a la regularización y defensa de riberas de cauces naturales contra crecidas de corrientes de agua es responsabilidad de la Dirección General de Obras Públicas, en virtud de esa disposición, construimos, por ejemplo, un acueducto en el sector de Las Vizcachas, donde el grueso de las aguas que baja por la quebrada del mismo nombre es desviado hacia el río Maipo. Una obra relativamente modesta, 2 mil millones de pesos, la cual, con motivo de los últimos temporales, si bien no estaba entregada en su totalidad, hizo posible su uso, ya que permitió evacuar por primera vez las aguas - un total de aproximadamente 9 metros cúbicos por segundo-, hacia el río Maipo.

Señalo lo anterior, porque las posibilidades de desarrollar proyectos en esta área son enormes. Aquí, más que una necesidad legal, también hay una implicancia financiera de la mayor importancia.

Pero me parece que la necesidad de una orientación global a nivel de ciudad, es fundamental. Circunscribirla exclusivamente al ámbito de los municipios, en particular tratándose de ductos mayores, es casi imposible, porque, como éstos deben cruzar ciudades enteras, se verían involucradas muchas municipalidades. De allí entonces que el planteamiento formulado en el proyecto para dividir las tareas con el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo, nos pareció el más adecuado. Y, en consecuencia, incorporar esta área a la Dirección de Riego -que se transforma en Dirección de Obras Hidráulicas-, parece más apropiado para las tareas que está llamada a realizar. Vale decir, sin perjuicio de las obras de riego que actualmente tiene en ejecución, podría incorporar también lo relativo el tema de aguas lluvias.

Al cambiar el nombre a la Dirección de Riego por Dirección de Obras Hidráulicas, confiamos en actualizar la situación y solucionar un problema muy antiguo.

Debo hacer presente que seguí de cerca el debate sostenido en la reunión anterior del Honorable Senado. Y, en relación con algunas materias planteadas en esa oportunidad, quiero señalar que ellas serán abordadas por el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo, que se encuentra presente en la Sala, pues corresponden a su Cartera.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Siebert.

El señor SIEBERT.- Señor Presidente, sin duda estamos ante un proyecto de especial connotación, considerando que Chile aún no se repone de las graves consecuencias provocadas hace quince días por los temporales.

Sin embargo, creo que no deben forjarse expectativas exageradas en relación con la iniciativa en estudio. Ésta, en general, define la competencia y responsabilidades sobre colección, evacuación y drenaje de las aguas lluvias, considerando su planificación, estudio, proyección, construcción, reparación, mantención y mejoramiento. Específicamente, da tuición al Ministerio de Obras Públicas sobre las redes primarias y, al Ministerio de la Vivienda sobre la red secundaria de recolectores de aguas lluvias.

Lo anterior, de aprobarse, creo que podría tener recién efecto en la práctica y en la realidad de las regiones -especialmente en las de Chile central-, no antes de uno o dos años. De tal manera que fue un error pensar que la aprobación apresurada del proyecto la semana pasada podría haber solucionado los problemas que tenemos por delante. Incluso -así lo manifestamos-, habría sido una mala señal para Chile haberlo despachado sin debate, por los motivos que a continuación señalaré.

En general, me parece que, tratándose de un proyecto necesario, es insuficiente para resolver las dificultades -me alegro haber escuchado al señor Ministro de Obras Públicas decir que está preparándose otra batería de iniciativas para proponerlas al Ejecutivo-, ya que sólo está referido a un aspecto formal e institucional y no contempla posibilidades que pudiesen ser más interesantes que la mera asignación de funciones a distintos órganos públicos.

Por lo anterior quiero hacer algunas reflexiones en torno del tema en general, para intentar, al menos, difundir algunas ideas de solución que creo necesario abordar.

El problema de fondo es que los entes públicos con alguna tuición en la materia, no lo abordan, porque su solución demanda una gran cantidad de recursos. El señor Ministro se refería a la necesidad de invertir en obras sobre 100 millones de dólares anuales durante un período de 10 años; pero resulta que -esto lo quiero dejar claramente establecido aquí, para que Sus Señorías tengan conciencia de la situación-, ellas pasarían 90 ó 95 por ciento del tiempo prácticamente inactivas. Eso es así.

Por otro lado, pienso que no existe el incentivo para que un ente privado se interese en construir y operar los colectores, lógicamente con una posibilidad cierta de recuperar su inversión y de tener un beneficio económico a través de la operación de ellos.

Es interesante destacar que en el centro de Santiago, especialmente, existen colectores unitarios que evacuan tanto las aguas servidas como las aguas lluvias y, por ende, en su concepción, se les consideró con la capacidad suficiente. Por eso allí no se producen anegamientos como los que tuvimos ocasión de observar en otros sectores de la Capital. En el resto de la ciudad existen colectores solamente para aguas servidas, porque la ley que creó las empresas de servicios sanitarios no mencionó las aguas lluvias y, en consecuencia, la responsabilidad no se definió.

Sin embargo, permítanme manifestar, Honorables colegas, que hay normas que, debidamente interpretadas y con la voluntad de llevarlas adelante con los recursos financieros adecuados, permitirían abordar en mejor forma la solución de este grave problema.

1.- La Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que, por formar parte de la superficie de las calzadas, corresponde a las municipalidades, al menos, la limpieza de los sumideros de las aguas lluvias. Tengo mis reservas si esto se hace adecuada y oportunamente.

2.- La Ley de Pavimentación Urbana especifica distintos aspectos que deben tomarse en cuenta al pavimentar, entre ellos, la evacuación de aguas lluvias, ya que ello disminuye la absorción de las aguas y aumenta la escorrentía. Expreso mis dudas si esto se cumple cuando se emprenden obras de pavimentación.

3.- Quiero resaltar especialmente la materia contenida en este punto, porque tuve una activa participación cuando fui Ministro de Obras Públicas. La ley N° 18.681, de 1987, facultó al Presidente de la República, a través de su artículo 39, inciso segundo, para revisar y modificar “las normas destinadas a la evacuación de aguas lluvias.”.

De acuerdo a lo anterior se propuso el D.F.L. N° 382, que fijó el texto definitivo de la Ley General de Servicios Sanitarios, que da también a los servicios públicos encargados de la recolección de aguas servidas la responsabilidad de explotar los alcantarillados unitarios existentes. Es el caso de EMOS en Santiago centro, como ya señalé.

Además se propuso un decreto con fuerza de ley –lo tengo a mano- que fue devuelto por la Contraloría con determinadas observaciones acerca de su contenido, fundamentalmente por problemas de índole económico-financiera. Pero, lamentablemente, el Ejecutivo no insistió en él. Desconozco los motivos de esa determinación, ya que dicho decreto se habría elevado en el plazo oportuno -de un año- que establecía la ley respectiva. Me parece que, al menos, se trataba de una buena intención.

4.- Por otro lado, la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en su artículo 134, también se refiere al tema cuando trata la problemática de “las obras de defensa y de servicios de territorio”, que incluyen lógicamente las obras necesarias para evitar que las aguas naturales, ya sea de ríos o de lluvia, perjudiquen las construcciones dedicadas al urbanismo.

5.- Por otra parte, la ley del Ministerio de Obras Públicas -la mencionó el señor Ministro- da tuición a la Dirección General de Obras Públicas, especialmente al Departamento de Obras Fluviales de la Dirección de Vialidad, para construir y mantener las obras necesarias en ríos y cauces naturales, a fin de resguardar la seguridad de las obras viales.

En este mismo sentido, es interesante también destacar que hay dos dictámenes de la Contraloría General de la República (N°s. 11.177 y 20.828, de 1991) según los cuales "en ausencia de una regulación específica y en consideración a que los servicios de interés común en la localidad no han sido entregados por la Ley a otra entidad -como sucede con la mantención y habilitación de los sistemas de alcantarillado de aguas lluvias-, corresponde que sean atendidas por la municipalidad respectiva."

Reitero: éste es un problema de fondos, que son muy cuantiosos y de los cuales las municipalidades, lógicamente, no disponen. Sin embargo, hay quienes pueden apoyarlas para que ellas cumplan dichas funciones.

Por lo visto, la Contraloría General de la República ha estimado que la habilitación de redes de alcantarillado o desagüe que conducen exclusivamente aguas lluvias, conforman acciones **que pueden ser asumidas legalmente** por las

corporaciones edilicias de las comunas correspondientes. Al respecto, cabe señalar el decreto con fuerza de ley de 1987, al cual aludí denantes.

Tengo la convicción de que la iniciativa que hoy nos encontramos debatiendo más el cumplimiento estricto de normas existentes, lógicamente implementadas con los recursos financieros adecuados, permitirían abordar mejor este problema.

Permítanme exponer otra alternativa que podría ser interesante: se trata de que el Ministerio de Obras Públicas -ojalá ello sea acogido por esta Secretaría de Estado- licite y entregue en concesión a una empresa la construcción de colectores de aguas lluvias en un área geográfica determinada. Lógicamente, se requiere de un sistema tarifario que permita a las empresas resarcirse de sus inversiones.

Existirían tres alternativas, al menos, para esta función: a) que se trate de empresas sanitarias debidamente legalizadas, ya que ellas podrían facturar y cobrar en conjunto lo correspondiente al agua potable y a las aguas servidas; b) que sea una empresa concesionaria privada, la que incluso podría recurrir a la empresa sanitaria o al municipio como intermediario, para el cobro del servicio, y c) que las municipalidades que actúen como intermediarias puedan cobrar en forma similar, como se hace hoy con la recolección de basura.

Adicionalmente a lo expuesto, en relación con el proyecto que nos ocupa, específicamente acerca de un artículo que se agregó en la Cámara de Diputados -al parecer por iniciativa del Ministerio de Vivienda y Urbanismo-, coincido absolutamente con la observación formulada por la Senadora señora Feliú en la sesión del jueves recién pasado, en torno del evidente error que contiene la iniciativa emanada de la Comisión de Vivienda, por cuanto, al incluir esas onerosas materias en la urbanización por ampliación o densificación, sería introducir una idea que se contrapone a lo que ambos proyectos contienen en común, y que se refiere a que **debe ser el Estado** el que vele por la evacuación adecuada de las agua lluvias.

En mi opinión, esas modificaciones al decreto con fuerza de ley antes aludido, más una atribución quizás parecida a la dictada en 1987, dando facultades al Ejecutivo para estudiar e implementar un sistema, podría, en pocos años, comenzar a disminuir los graves efectos que generan los temporales ocasionales.

En 1987 me correspondió enfrentar las más graves crecidas del siglo, según las estadísticas publicadas en la prensa en estos últimos días. No deseo disminuir la gravedad y la intensidad de los recientes temporales; sin embargo, escuché al señor Ministro decir que el río Mapocho alcanzó este año un caudal de

200 metros cúbicos por segundo, y en aquella época llegó a 800 metros cúbicos, esto es, cuatro veces más. Por supuesto, la gente más humilde es la que más sufre, pero ello ocurre también porque algunas personas dejan de cumplir con sus responsabilidades, dado que -no deseo magnificar al respecto- carecen de los recursos necesarios para invertir en esas obras, las cuales -repito- son carísimas y pasarían prácticamente sin uso durante la mayor parte del tiempo

Anuncio desde ya que aprobaré en general el proyecto. Tendremos la posibilidad de mejorarlo en los aspectos que hemos criticado.

---

El señor CANTUARIAS (Presidente).- Debo informar que diversos señores Senadores, que suscribieron el proyecto de acuerdo que figura en el Tiempo de Votaciones de la sesión de hoy, anunciaron a la Mesa su intención de retirarlo y enviar un oficio a la Cancillería, al cual ya han adherido muchos otros Honorables colegas.

En consecuencia, queda retirado del Tiempo de Votaciones el proyecto de acuerdo a que hice referencia.

El señor HAMILTON.- Se envía como oficio.

El señor MUÑOZ BARRA.- En nombre de los señores Senadores que lo suscribieron.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Exactamente, y por quienes así lo soliciten.

El señor HORMAZÁBAL.- Excúseme, señor Presidente. ¿Será una carta?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- No, un oficio.

El señor HORMAZÁBAL.- Entonces, pido que se envíe en nombre de los señores Senadores que deseen firmarlo.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Es un oficio que se enviará en nombre de los señores Senadores firmantes del proyecto de acuerdo y de quienes deseen adherir.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, estoy de acuerdo al respecto. Además, lo que se pide en él ya lo hizo presente el señor Ministro de Relaciones Exteriores en la semana recién pasada.

---

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Continuamos con el tratamiento del proyecto que nos ocupa.

Tiene la palabra el Honorable señor Urenda.



El señor URENDA.- Señor Presidente, estamos en la discusión general de un proyecto -sin duda, será aprobado por el Senado- respecto del cual de alguna manera puede ser innecesario entrar en demasiados detalles acerca de su análisis.

Indudablemente, se ha resaltado la importancia que reviste todo aquello que dice relación a aguas lluvias y, en general, a los problemas hidráulicos de un país con las características geográficas como el nuestro, en que en poco tiempo pasamos de un estado de sequía a uno de anegación total, dado que, conforme a la topografía, las aguas adquieren una velocidad tal que nos engañan en algunos aspectos.

Al respecto, quiero recordar las palabras que escuché del Ministro señor Lagos, en el sentido de que el río Mapocho, que parece un poco más que un estero, lleva a veces más agua que el Sena, el cual, a diferencia del nuestro, es navegable. En general, a mi juicio, el Mapocho es un tenue riachuelo, comparado con el estero Marga-Marga de Viña del Mar, cuyo cauce permanece seco durante diez meses del año y en los dos meses restantes lleva un enorme caudal de agua. Desde luego, ello constituye un problema muy sui géneris y muy propio de nuestro país.

Asimismo, en cuanto a la alusión de que ha habido una demora excesiva en la tramitación del proyecto en debate en el Parlamento, quiero señalar que, al menos, en cuanto concierne al Senado, cabe apreciar que dicha iniciativa sólo ocasionalmente ha motivado urgencias del Ejecutivo, el cual, incluso, ha preferido dar preferencia a otro tipo de proyectos, lo que ha retardado la tramitación del que nos ocupa.

Tocante a la Comisión de Obras Públicas, que actualmente presido, debo mencionar que, al poco tiempo de asumir su presidencia, tuve que pedir expresamente que la iniciativa en discusión se incluyera en la convocatoria para poder conocerlo. Por ello, apenas se lo incluyó, fue aprobado por la Comisión de Obras Públicas.

En general, el proyecto es menos ambicioso de lo que podría entenderse, en el sentido de que no soluciona por sí mismo todos los problemas, sino que más bien tiende a un ordenamiento de facultades, y ése fue el espíritu inicial del mensaje. Lo digo, porque esto asume trascendencia frente al artículo 5º agregado por la Comisión de Vivienda, el que inicialmente fue desestimado por el Senado.

La razón de ello estriba en que esta norma incluye una serie de responsabilidades para quienes realizan urbanizaciones, las que serán muy difíciles o

imposibles de determinar mientras el Estado, en uso de las facultades que dispone la iniciativa, no haya cumplido su obligación de hacer planes maestros y establecer cuáles serán los procedimientos por seguir.

Tal como se señala en el informe, hicimos presente que se está estableciendo una obligación adicional, pero no se ve cómo cada urbanizador pueda efectuar un estudio de impacto hidrológico ambiental y ejecutar a su costa las obras de urbanización, incluidas, entre ellas, las de manejo de aguas lluvias en la proporción que le corresponda al urbanizador. Esto quiere decir que, si resulta necesario acometer obras de gran envergadura porque forman parte de un sistema mayor, la parte que exceda a la proporción que le corresponde, debería ser materia de un financiamiento especial, como, por ejemplo, un sistema de reembolso semejante al que considera la ley sobre servicios eléctricos.

Por otro lado, es necesario tener presente que la finalidad del proyecto es establecer y delimitar las competencias del Ministerio de Obras Públicas y las del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, respecto de los sistemas de evacuación de aguas lluvias, competencias que, una vez establecidas como resultado de la publicación de esta ley en proyecto, llevarán a la elaboración de planes maestros por parte del Ministerio de Obras Públicas, y a la dictación de normas técnicas sobre redes secundarias por parte del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

De allí que, aprovechar esta coyuntura para establecer cargas adicionales en materia de urbanización, resulta injusto o, al menos, extemporáneo. Por consiguiente, deberíamos considerar con prudencia el tipo de obligaciones que sobre el particular se establece.

A su vez, la Comisión de Vivienda y Urbanismo eliminó el inciso segundo del artículo 1º propuesto por la Comisión de Obras Públicas, lo que constituye un problema que también debe ser analizado con profundidad, pues dicha disposición señala: “Asimismo, velará -es decir, el Estado- “por la adopción de todas aquellas medidas que se estimen necesarias para evitar daños en dichas ciudades y centros poblados como consecuencia del escurrimiento de aguas, cualquiera sea el origen de éstas.”.

El ánimo fue, en todo caso, establecer que el Estado tenga esa preocupación superior, lo que, obviamente, se puede traducir no sólo en que, por sí mismo, deba ejecutar o financiar las obras, sino que también pueda velar por los daños que en las ciudades o centros poblados pueda causar el escurrimiento de aguas lluvias, como hemos mencionado.

De todas maneras, existe también un aspecto digno de análisis para el segundo informe con relación a las facultades que se otorgan al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, pues el proyecto de la Comisión respectiva entrega iguales funciones al de Obras Públicas, es decir, la planificación, estudio, proyección, construcción, reparación, mantención y mejoramiento de la red primaria, en circunstancias de que esta Cartera, según se ha estimado hasta ahora, ha desempeñado funciones de otra naturaleza y no éstas que son de tipo ejecutivo.

Sobre el punto anterior, el Gobierno debiera pronunciarse concretamente, en el sentido de especificar si es o no su deseo el entregar al Ministerio de la Vivienda y Urbanismo las mismas facultades otorgadas al de Obras Públicas.

La Comisión que presido estimó conveniente, entonces, asignar al Ministerio de Vivienda -en materia de aguas lluvias- las facultades que actualmente posee el de Obras Públicas, conforme a la letra g) del artículo 12 del decreto ley N° 1.305, de 1975.

El proyecto puede ser un instrumento adecuado para procurar el ordenamiento necesario y, dentro de lo posible, evitar que se produzcan "tierras de nadie" y faltas de responsabilidad. Asimismo, resultaría muy práctico para que, frente a acontecimientos como los que nos ha tocado vivir, no tengamos simplemente un cúmulo de presuntos responsables y una confusión entre quiénes deben abordar primero los planes y quienes, después, deben desarrollar las soluciones adecuadas.

Por la importancia que reviste la materia y porque las disposiciones sobre las cuales existe coincidencia son de por sí útiles y tienden a facilitar un ordenamiento para evitar toda excusa respecto a las responsabilidades que a cada uno correspondan, el proyecto, a mi juicio, debe ser aprobado en general. Además, es necesario otorgar un plazo prudente para presentar indicaciones y, conociendo el criterio del Ejecutivo, dar a la iniciativa la forma definitiva más adecuada para el interés nacional.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, indiscutiblemente aprobaremos la iniciativa, pero, de todos modos, es bueno hacer algunas reflexiones.

El solo hecho de aprobar una normativa de este tipo no resolverá el tema, pues, en tiempos pasados, se contó con facultades y disposiciones legales que permitían hacer estas obras en nuestro país y, tal como ha dicho el señor Ministro de Obras Públicas que nos acompaña hoy en la Sala, la última inversión realizada en materia de colectores de aguas lluvias fue en 1968. Han pasado 30 años desde esa fecha y no se han ejecutado nuevas obras, salvo algunos mejoramientos efectuados en Santiago, en los cuales se ha usado el Zanjón de la Aguada.

Sin embargo, desde 1968 hasta 1988 -fecha esta última en la cual se suprimen disposiciones legales o se provoca confusión respecto de quién debe asumir la responsabilidad- no se hizo obra alguna. Y, en verdad, también antes de 1968 fueron muy pocas las obras realizadas, salvo en aquellos períodos en los cuales, tal vez, ni siquiera existían aquellas facultades, como sucedió, por ejemplo, cuando se construyó la antigua ciudad de Santiago, en donde, al parecer, nuestros antepasados tuvieron mucho más conciencia del tema e hicieron buenas obras de evacuación de aguas lluvias, aunque, por supuesto, en urbanizaciones más pequeñas. Lo cierto es que había un mayor compromiso, no sólo de la autoridad pública, sino también del sector privado, en cuanto a preocuparse por que este tema no los fuera a perjudicar o dañar. Por eso, actualmente, la ciudad antigua de Santiago, desde el punto de vista de la seguridad y del manejo en el tiempo de las lluvias, resulta mucho más segura que, incluso, los barrios de mejores condiciones, que cuentan con construcciones de mayor calidad en las áreas altas de Santiago. Y hemos tenido situaciones graves como la ocurrida en el sector de Bilbao, en donde toda la zona, tradicionalmente, se ha convertido en avenidas de aguas lluvias cuando han caído aguaceros más o menos abundantes, pero, incluso, menos copiosos que el último.

Pienso que el proyecto debe ser aprobado, pero lo importante -y en eso coincido con lo sostenido por el señor Ministro- es ejecutar las obras y recuperar lo pasado, lo cual demandará los recursos que él nos ha señalado, no sólo en Santiago, sino en las principales ciudades del país, donde seguramente se han cometido los mismos errores. Y, tal como lo ha expresado el señor Ministro, habrá que efectuar inversiones, que el país no puede dejar de hacer, del orden de los 150 millones de dólares anuales.

También debemos tener en cuenta que el problema no sólo dice relación con los colectores de aguas lluvia, sino también con los aluviones que se producen cuando llueve en abundancia. Hace ya tres años fuimos víctimas de una aluvión de grandes consecuencias, debido a que en el país no hemos sido cuidadosos

en el manejo de nuestras quebradas. Incluso algunas personas han considerado posible levantar construcciones en esos sectores, ya que por ahí no pasan aguas durante mucho tiempo.

Lo cierto es que somos poco cuidadosos con los cauces de los ríos. Hay esteros que están secos todo el año y sobre los cuales uno se pregunta qué fluye por ellos. Por ejemplo, cuando llueve mucho, el denominado estero Colina provoca daños enormes en toda la zona, porque no se tiene respeto a su cauce o no se ha mantenido su curso en las condiciones debidas. Otro tanto ocurre con el estero Lampa. Además, cuando se junta este último con el estero Colina se producen los efectos que hemos conocido con ocasión del último temporal.

Pero eso no es todo. También debemos reconocer que ha habido un avance en lo que se refiere al mejoramiento de los ríos y cauces de la zona central en los últimos ocho años e incluso antes. Muchos de esos ríos son peligrosos. ¿Por qué? Porque normalmente se trata de ríos calificados como correntosos, los que, debido al crecimiento que experimentan con motivo de las lluvias, provocan avalanchas y muchas veces la salida de sus cauces en aquellos lugares en donde no hay protecciones.

Gracias a Dios y a las obras de encauzamiento y resguardo de los cauces de los ríos no hubo que sufrir grandes problemas con motivo del último temporal. Pero hay que seguir efectuando inversiones. Porque los daños no sólo se producen -como ocurrió con el último temporal- en materia de viviendas, sino que muchas veces se originan por la salida de los ríos, que terminan por llevarse todo lo que existe en las orillas, afectando principalmente a aquellas personas -muchas veces la gente más modesta- que han ido a buscar una solución habitacional a orillas de esos cauces, por ser terrenos abandonados o en desuso.

Asimismo, debemos tener presente que la evacuación de las aguas lluvias de la ciudad se realiza a través de los llamados "canales". Es así como el canal San Carlos ha sido un permanente factor de riesgo para todo el sector alto de la ciudad. Y muchas veces nos ha tocado ser testigos de cómo cuando se salía de su cauce, automáticamente se inundaban grandes espacios de esos barrios. Lo mismo sucede con el canal El Carmen, con el Zanjón de la Aguada y con otros. ¿Por qué? Porque hemos tomado como forma de evacuar las aguas lluvias, en todas y cada una de las zonas de la Región Metropolitana, los canales de regadío que desembocan en los ríos. Pero sucede que muchas veces esos canales no son cuidados ni mantenidos limpios, provocándose con ello anegamientos que a menudo podrían evitarse.

También debemos tener presente que la evacuación de las aguas lluvias se hace a través de las redes de alcantarillado. Pero, como no hemos construido colectores de aguas lluvias, la conexión a la red de alcantarillado no sólo sirve para las aguas servidas, sino también para las aguas lluvias, con lo cual empiezan a colapsar los alcantarillados.

Pero no se trata sólo del problema de los alcantarillados. Me gustaría en esta parte de mi intervención pedir a los señores Ministros -en especial al de Vivienda- que pudiéramos tener presente, al estudiar el proyecto en discusión, ciertas experiencias. Por ejemplo, he visto en otros países del mundo, y lo he podido apreciar en el nuestro, sobre todo en urbanizaciones efectuadas por el sector privado -muchas veces con un alto costo-, que las inversiones que se hacen son realmente atractivas cuando uno concurre a ellas, pero frecuentemente, después de una lluvia abundante, se observa que la urbanización no ha funcionado.

Ello me lleva a plantear la necesidad -a lo mejor, las disposiciones legales existen- de obligar a los urbanizadores privados, en el próximo tiempo, a incluir en los costos de urbanización no sólo los colectores secundarios, sino también los primarios troncales, para poder conectarse con los demás troncales que el Estado construya en las zonas que hoy ya están urbanizadas, con el objeto de que dichas urbanizaciones funcionen como corresponde. Y estas instalaciones debieran ser solventadas por los propios usuarios. Estoy seguro de que, si se efectúan hoy, el costo por metro cuadrado sería mucho menor. De ese modo, podríamos ir solucionando con tiempo futuros problemas. De tal manera que, tal como existe en otros países del mundo, podría exigirse a las municipalidades que cualquier urbanización privada, para ser autorizada, debe reunir esa exigencia.

Pero esto no es todo. En otros países del mundo, cuando el sector privado realiza este tipo de urbanizaciones, se le exige incluir el tratamiento de las aguas servidas en los costos que debe pagar el usuario. En definitiva, con ello se obtiene una fórmula de solución que permite construir ciudades que no pasen después la cuenta por no haber sido construidas como corresponde.

En todo caso, creo que los temporales nos han ayudado a hacer estas reflexiones y a poner en discusión este proyecto, que data de 1995 en el Senado. Obviamente existen responsabilidades compartidas, tanto nuestras como del Ejecutivo. Quizás no nos dimos cuenta de la conveniencia de acelerar el despacho de esta iniciativa. Pero yo estoy seguro de que, aun cuando hubiéramos aprobado el

proyecto, no habríamos solucionado los problemas del temporal si no hubiéramos realizado las inversiones que debemos efectuar.

Las inversiones por lo sucedido deberá hacerlas el país en su conjunto. Pero creo que las inversiones sobre esta materia en los próximos tiempos deberán hacerla los usuarios, que son los que tienen los terrenos, construyen, se benefician y desean vivir bien en estos terrenos. Por lo tanto, pienso que sobre el particular debe existir una normativa que exija, a quienes efectúen urbanizaciones en el próximo tiempo en cualquier ciudad del país, la construcción de colectores de aguas lluvias y de tratamiento de aguas servidas, además de las redes de alcantarillado y otras. Porque éste es un tema respecto del cual el país tiene un déficit dramático.

Por todas estas razones, y si dispondremos de tiempo suficiente para formular indicaciones, solicitaría a los señores Ministros de Vivienda y de Obras Públicas ver la posibilidad de contemplar alguna disposición que obligue a los urbanizadores en el sentido que señalé. La obligación respectiva debiera quedar supeditada a la supervigilancia de las municipalidades o del Ministerio de Vivienda. No me atrevería a avanzar criterios sobre la materia. Pero creo que si pudiéramos adelantar en el estudio de una norma de ese tipo, estaríamos haciendo una buena contribución para mejorar la legislación que tenemos, y a la vez haríamos posible solucionar los problemas que mañana se puedan presentar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está inscrito a continuación el Honorable señor Hormazábal.

¿Me permite, señor Senador?

El señor HORMAZÁBAL.- Con todo gusto, señor Presidente.

---

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Quiero dar cuenta a la Sala de dos acuerdos suscritos por todos los Comités.

En primer lugar, acordaron ampliar el plazo para presentar indicaciones al proyecto de ley que regulariza la construcción de bienes raíces urbanos sin recepción definitiva, del 9 de julio al 16 de julio, a las 18.

En segundo término, acordaron incorporar a la tabla de Fácil Despacho del próximo jueves, 10 de julio, el proyecto modificatorio de la ley N° 19.353, que condona deudas derivadas del proceso de reforma agraria, el cual, primitivamente, se iba a tratar en el Orden del Día.

---

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede usar de la palabra el Honorable señor Hormazábal.

El señor HORMAZÁBAL.- Señor Presidente, me gustaría aclarar un aspecto formal: que, aparentemente, se habrían expresado críticas a la labor del Parlamento en el despacho del proyecto en debate.

Los antecedentes demuestran que la iniciativa ingresó a la Cámara de Diputados el 16 de agosto de 1994, a las 19:10; llegó al Senado el 4 de julio de 1995; la Comisión de Obras Públicas lo aprobó el 29 de noviembre de 1996, y la de Vivienda y Urbanismo hizo lo propio el 20 de junio de 1997.

Ha pasado bastante tiempo. Sin embargo, deseo recordar a quienes pudiera interesar el tema que, por disposición constitucional y de la Ley Orgánica del Congreso, la calificación de las urgencias -es decir, la fijación de las prioridades con que se examinan los proyectos- corresponde al Ejecutivo. Naturalmente, tanto el Gobierno como el Parlamento han estado preocupados de legislar en beneficio de las personas. Y quiero concluir esta parte de mi exposición destacando la importancia que revisten los hechos dolorosos que vivimos como país; la experiencia recogida por el Gobierno, que el 17 de junio de 1997 hizo presente la “Suma Urgencia”, por primera vez; y que, antes de 30 días, el Senado está en condiciones de despachar en general la iniciativa.

Considero, entonces, perfectamente compatible que podamos cooperar, sin responsabilizarnos recíprocamente sobre situaciones de esa índole.

También ha quedado en evidencia durante el debate, señor Presidente, que la ley N° 18.885, preocupada de regular otras materias en relación a la privatización de las empresas sanitarias, dejó sin la atribución pertinente a los organismos del Estado responsables de la función de que trata la iniciativa en debate. Existe, pues, un vacío legal que la ley en proyecto pretende llenar.

Ese hecho no ha sido cuestionado. Por tanto, la tarea del Senado consiste en buscar la forma de subsanar una omisión de tal envergadura.

En tercer lugar, todos hemos declarado estar convencidos de que los proyectos de ley no son diques de papel o canales de papel. O sea, aunque hubiésemos aprobado antes de los trágicos temporales el conjunto de medidas propuestas, no se habría podido ponerlas en vigencia. Y es conveniente tener en



cuenta este hecho, pues a veces se desorienta a la opinión pública en el sentido de que basta con que aprobemos un proyecto para que los problemas desaparezcan. ¡Ojalá estuviésemos dotados de tal virtud...!

Hay otra cuestión, señor Presidente, que quiero dejar despejada de inmediato.

La pluralidad de antecedentes entregados en las Comisiones de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo nos indica, por una parte, que el Gobierno debería prestar atención a algunos de ellos. Por ejemplo, a lo señalado en la de Obras Públicas -página 21 del informe- por la Gerenta General subrogante de la Empresa Metropolitana de Obras Sanitarias, en cuanto a que ésta tiene en Santiago una variedad de colectores -unitarios, de aguas servidas y de aguas lluvias- y a que, si se aplicara enteramente el artículo 1º del proyecto en discusión, la responsabilidad sería completamente del Estado y no, como corresponde, de la empresa concesionaria de obras sanitarias. Por ende, debe tenerse presente ese punto.

Asimismo, el señor Ministro de Vivienda y Urbanismo tendrá la posibilidad de mejorar el proyecto, ya que en el debate de Comisiones concordó en la necesidad de enriquecerlo para dar atribuciones a un órgano ejecutor, ya que la Secretaría a su cargo es de planificación.

Por lo tanto, me parece ajustada la observación hecha en el informe de la Comisión de Obras Públicas -página 12- en cuanto a que se excedería lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado al otorgar las mismas atribuciones al Ministerio de Vivienda y Urbanismo y al de Obras Públicas. Y entiendo que el señor Ministro estará en condiciones de anunciar en su momento que dentro del área de Vivienda existe un organismo ejecutor que podrá recoger esa observación.

Por otro lado, valorando el aporte de la representante de la Contraloría General de la República en la Comisión de Obras Públicas, me llama la atención que en el informe -página 13-, junto con las observaciones técnicas, se deje constancia de lo siguiente, a propósito de la intervención de la señora Ximena Zapata, Jefa de la División correspondiente del Organismo Contralor: “la Cámara Chilena de la Construcción estima que debe contemplarse la posibilidad de ejecutar las obras por concesión, opinión que comparte, manifestando que ello sólo podría hacerse por el Ministerio de Obras Públicas”...

Reconozco el derecho de opinión y valoro la sugerencia de esa distinguida funcionaria, pero me parece que se excedió desde el ángulo del rol

propriadamente tal de la Contraloría. Porque, por ejemplo, su legítima opinión respecto de las concesiones es objetada por el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Hidráulica, don Salvador Tarodo, quien hace notar la gran cantidad de problemas generados por las concesiones. Y me permito citar textualmente lo que indica el informe de la Comisión de Obras Públicas (página 14): “Respecto a la posibilidad de realizar las obras necesarias mediante concesiones, señaló que su experiencia le hace dudar de su conveniencia, ya que se le solicitó su opinión respecto a las obras hidráulicas complementarias de una obra ejecutada por concesión, constituyéndose en el lugar para revisarlas, como consecuencia de lo cual prefirió no emitir informe, pues el mismo sería lapidario”...

Desde ese punto de vista, me parece que mis Honorables colegas deberían prestar atención al hecho de que, si bien la política de concesiones que se desarrolla puede ser eficiente -como se ha demostrado en distintos ámbitos-, sí tendría que ir aparejada de una mayor fortaleza del Estado en cuanto a su capacidad de fiscalizar e inspeccionar las tareas que se emprenden por aquella vía. Y, sobre la materia, el Gobierno ha dispuesto diversas iniciativas.

Señor Presidente, llamo la atención acerca de los siguientes datos estadísticos que entregó el representante del Instituto Nacional de Hidráulica: “desde 1982 a la fecha,” -estamos hablando de 1996- “un 92% de las veces se le ha solicitado su opinión respecto de obras ya terminadas, para saber por qué algo falló,” -¡el 92 por ciento de las consultas es para saber por qué algo falló!- “y que sólo el 8% de sus informes fueron solicitados oportunamente, de los cuales la mitad, el 4%, se llegó a materializar, pues el 4% restante no se ejecutó debido a sus deficiencias.”. Entonces, para enfrentar estos temas, sería importante no despreciar el aporte intelectual y técnico acumulado en el Instituto Nacional de Hidráulica.

Aquí se ha sostenido que, fundamentalmente a través del artículo 5º, se estaría estableciendo una carga indebida a quienes hacen el loteo. Al respecto, quiero destacar, por ejemplo, los aportes que realizó la Asociación de Canalistas Sociedad del Canal de Maipo -página 15 del informe de la Comisión de Obras Públicas-: “es la falta de reglamentación, que proteja los cauces y desagües naturales, la principal causa de los anegamientos que se producen en las ciudades con cada lluvia de magnitud, lo que se originaría en el hecho que al formarse y crecer las ciudades se han alterado, modificado y suprimido cauces y desagües naturales sin construir alternativas en subsidio o reemplazo de ellas.”. Y se agrega: “dichas alteraciones llevan a que las aguas lluvias frecuentemente escurran a los

canales de regadío existentes, que no están diseñados para ello”. Y, desde el punto de vista del uso agrícola, lo más normal -y lo señaló el señor Ministro de Obras Públicas- es que los canales de regadío se angosten a medida que se van alejando; pero en los cauces donde se vacían aguas lluvias ocurre exactamente lo inverso.

Me extraña que no prestemos suficiente atención a esos aspectos, señor Presidente. Es una Asociación de Canalistas -no un órgano estatista ni un enemigo del sector privado- la que dice que debe precaverse que los loteadores consideren tales factores. Y plantea que cuando uno ve que dentro de su loteo existen cauces, los aboveda o encauza. En cambio, se olvidan de los canales contiguos, que también afectan al terreno loteado, por estimar que no son de su incumbencia por hallarse fuera de su propiedad.

Esa situación me sonó como advertencia. Cuando estudié los antecedentes, vi lo siguiente en la página 18 del informe de la Comisión de Obras Públicas: “Esta última preocupación, agregaron,” -los representantes de la Asociación antes individualizada- “tiene particular importancia en el caso del Canal El Carmen que bordea el cerro La Pirámide hasta Colina, ya que Santiago está creciendo hacia el norte, hacia Colina y Chicureo, y quedará bajo dicho canal una gran zona poblada no sólo residencial sino también industrial”...

¡Fíjense, Honorables colegas! Se ha advertido. Pero gente que hace loteos de propiedades que no están al alcance de cualquier ciudadano chileno se ha visto afectada, no por deficiencias de construcción, sino por esta visión estrecha de concebir sólo la responsabilidad profesional en el ámbito de un terreno, sin considerar los efectos análogos.

Las imágenes televisivas y las informaciones de prensa sobre las inundaciones en dicha zona nos permitieron concluir que, si se hubiese hecho caso a quienes saben y están relacionados con la materia, a la gente práctica, a la que ha estudiado el problema (la ya citada Asociación de Canalistas, por ejemplo), se habría podido evitar una serie de excesos muy notables.

Por lo tanto, considero atendible, por ejemplo, la observación que formuló la Honorable señora Feliú, quien preguntaba cómo vamos a obligar a un loteador a responder ante una exigencia no estipulada previamente.

El proyecto faculta nuevamente al Ministerio de Obras Públicas para que, con consulta al de Vivienda, proceda a diseñar planes maestros. Creo que en el estudio particular perfectamente podemos acotar una fórmula que permita una salida, y desde ahora. Porque sucede que en este momento hay construcciones. Y

debemos tener presente sobre todo la experiencia de la sociedad chilena -la tenemos muy cercana-, pues luego de que ocurren los desastres solemos olvidar las enseñanzas que la naturaleza nos hace llegar cada cierto tiempo.

En ese ámbito, aprovecho la oportunidad para expresar mi satisfacción por el hecho de que, ante el drama que ha sufrido el país y cuyas consecuencias hemos podido apreciar, el Gobierno esté en condiciones de sostener, con mucha razón, que las medidas de precaución adoptadas para hacer frente a los desbordes de ríos y otros fenómenos han permitido disminuir los dolorosísimos y cuantiosos daños de otrora. Y ello -insisto-, gracias a la política responsable que la actual Administración está implementando en las diferentes áreas.

Ciertamente, quedarán pendientes algunos puntos: el de si esta materia será objeto o no de concesión, el de la tarificación, el del papel que cabrá a las empresas concesionarias de servicios sanitarios. Pero no deja de llamarme la atención el hecho de que, tras imponerme de las opiniones consignadas en el informe y conocer los aportes hechos al estudio de la iniciativa por los representantes de la Asociación de Canalistas y del Instituto Nacional de Hidráulica, el Colegio de Ingenieros de Chile A.G., entidad muy respetable, plantee como primera contribución “la necesidad de tarificar los servicios de evacuación de aguas lluvias”. Ello me produjo una pequeña sorpresa -por decirlo de algún modo-, pues esperaba mayor información sobre los aspectos técnicos, pero no una observación en el sentido de precisar quién paga tales servicios.

La sociedad chilena se está acostumbrando a saber que hay que pagar. Pero sería útil que instituciones tan importantes como el Colegio de Ingenieros hicieran aportes en el mismo sentido que los del Instituto Nacional de Hidráulica y otros entes, para permitir a la sociedad y a los legisladores una mejor percepción de los temas globales. Y todos somos ya maduritos y grandes para saber que en este país, si se pretende una solución, hay que pagarla: con los recursos públicos generados por impuestos y otros conceptos, o con la contribución de los propios usuarios.

Llamo a mis Honorables colegas a aprobar en general esta iniciativa, por estimarla muy bien orientada, y a hacer en las Comisiones respectivas -pertenecen a ellas calificados Senadores- un esfuerzo creativo que posibilite recoger las observaciones que con mucha razón aquí se han planteado.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).—Tiene la palabra el Honorable señor Matta.

El señor MATTA.- Señor Presidente, debatimos hoy el proyecto que modifica el decreto supremo N° 294, de 1984, del Ministerio de Obras Públicas, y el decreto ley N° 1.305, de 1975, en materia de colectores de aguas lluvias y redes secundarias.

Las graves consecuencias producidas por los últimos temporales revelan la imperiosa necesidad de aprobar la presente iniciativa, que constituye un importante intento para enfrentar en el futuro las catástrofes derivadas de las inundaciones, que inciden en problemas sociales como consecuencia de los daños y perjuicios sufridos por la población y del deterioro de los bienes públicos y privados y, en general, de la infraestructura urbana.

Las inundaciones se deben a una serie de factores. Entre ellos, cabe destacar el hecho de que las ciudades han crecido sin sistemas de captación y disposición de aguas lluvias. Es decir, el problema se presenta cuando, al crecer las ciudades, se alteran, modifican y suprimen cauces y desagües naturales sin construir alternativas en subsidio. Todo eso ha creado situaciones de difícil manejo por parte de las autoridades, las que han debido enfrentar emergencias en este sentido.

En efecto, durante el último invierno lluvioso antes del actual, ocurrido en 1994, las autoridades reiteraron la necesidad de construir una red interconectada de colectores. Sin embargo, hasta la fecha ningún organismo se ha encargado de llevar a cabo ese proyecto, cuyo costo supera los 500 millones de dólares, ya que no existe una ley que entregue a un ente determinado la competencia para evacuar las aguas lluvias.

El proyecto de ley en debate pretende solucionar la problemática general de las aguas lluvias, su evacuación y drenaje a fin de precaver inundaciones, problemática que quedó sin competencia a raíz de la supresión del Servicio Nacional de Obras Públicas y su reemplazo por las Empresas de Servicios Sanitarios, producto de la ley N° 18.885. Este cuerpo legal no incluyó dentro del objeto de estas empresas el alcantarillado de aguas lluvias, pese a que la Dirección del Servicio que reemplazaron tenía entre sus funciones la del manejo integral de todos los alcantarillados de aguas lluvias y de aguas servidas, que construía por intermedio de SENDOS. En la actualidad, esta importante función no compete a ningún organismo estatal.

Para solucionar esa situación, el proyecto define como entes responsables de la materia al Ministerio de Obras Públicas, para el caso de la red primaria de evacuación de aguas lluvias, y al de Vivienda y Urbanismo, para el de la red secundaria, a la cual acceden los alcantarillados menores, todo ello de acuerdo

con un programa denominado “plan maestro”, que será elaborado en coordinación y en conjunto por ambas Secretarías de Estado. Los recursos para implementar esta iniciativa se contemplarían en la Ley de Presupuestos de la Nación.

Este proyecto constituye un esfuerzo serio y responsable para enfrentar el problema pendiente de las aguas lluvias y evitar, en forma integral y coordinada, los desastres causados en la mayor parte de los centros poblados del país, sea como consecuencia de las precipitaciones que afectan directamente a la ciudad, sea por las aguas que ingresan a ella desde los sectores más altos, desde la cordillera, precordillera o quebradas.

A mi juicio, hay abundantes razones, fundamentos y criterios para aprobar esta iniciativa.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).-Tiene la palabra el Honorable señor Horvath.

El señor HORVATH.- Señor Presidente, el proyecto en debate define las competencias y asigna parte de las redes primaria y secundaria a los Ministerios que se han mencionado, pero no resuelve la situación. En este sentido, es oportuno incluir, por lo menos en líneas matrices, las soluciones de los problemas, para que sean incorporadas en los planes maestros, que, evidentemente, tocan la competencia de otras Secretarías de Estado. Porque el problema de las aguas lluvias se genera al modificar un entorno natural con la construcción urbana consabida: urbanización, pavimentación de calles, desvíos, cierre de cauces naturales, lo que, en definitiva, afecta el curso normal de las aguas o provoca la absorción de éstas en condiciones totalmente distintas de las originales.

En tal sentido, es necesario proponer que el plan maestro no sólo abarque lo relativo a matrices, ductos, etcétera, pues las que primero actúan como tales son las propias calles, cuyos cauces naturales de alguna manera hay que seguir manteniendo, complementados con la red que se está planteando mediante dichos planes.

Debo señalar, asimismo, que el problema se genera en un contexto evidentemente mayor. Aquí tiene que existir compatibilización con los usos del suelo y, también, con los planes de forestación, porque la situación se está agravando por un proceso de erosión y desertificación (el Congreso cuenta con los antecedentes respectivos).

Otro aspecto muy importante vinculado con las aguas lluvias es el de la contaminación. Las aguas que pasan por las zonas urbanas lavan las calles, y ello

arrastra gran cantidad de material contaminante en muy alto grado. Tenemos el desgaste de los neumáticos, los elementos tóxicos derivados de la combustión, etcétera. Todo eso es lavado y llevado a los distintos cursos, y después afecta el entorno ambiental y la calidad de vida, elementos que no pueden dejar de ser considerados en este proyecto.

Por ello, creo que en el estudio particular del artículo 1° no sólo deberá hacerse referencia al daño a las personas o a la infraestructura urbana, sino también al del medio ambiente asociado.

Igualmente, en la instancia de las indicaciones habrá que preocuparse en forma adicional de la mantención o cambio del nombre de la Dirección de Riego. Porque si ésta actúa en materia de aguas lluvias -la Dirección de Aguas existe y la de Hidráulica también-, habría que ser lo suficientemente creativo como para encontrar una denominación que no aparezca como un elemento agregado a último minuto. En este sentido, debe prepararse un conjunto de indicaciones. Evidentemente, la proposición matriz del proyecto, esto es, la asignación de competencia y formulación de planes maestros, es positiva.

Por eso, anuncio mi voto a favor.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, yo también solicité intervenir.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Según la lista de la semana pasada, su Señoría ya intervino. Pero si desea hacerlo nuevamente, la inscribiré a continuación.

La señora FELIÚ.- Sí, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero; en seguida, el Honorable señor Alessandri; y, posteriormente, la Senadora señora Feliú.

El señor OTERO.- Señor Presidente, lo que ha pasado, que es una repetición de lo que ha venido ocurriendo en el país cualquiera que sea el Gobierno de turno, producto de una lluvia un poco más intensa que lo normal, nos lleva a analizar una serie de temas.

En primer lugar, si se revisa toda la legislación existente en materia de urbanismo, se ve que en ninguna parte aparece la necesidad de un certificado, ni existe autoridad competente alguna para que lo extienda, respecto de los riesgos que pueden producirse en las urbanizaciones. Y en cualquier parte, en Santiago o en provincias, nos encontramos con que las urbanizaciones venden terrenos que han sido o son cauces de canales y ríos Y esto sucede no sólo en las poblaciones marginales, sino también en áreas donde el metro cuadrado cuesta 6, 7 y 8 unidades

de fomento. Por ejemplo, en La Dehesa, en la bajada del lado norte del cerro Manquehue, nadie pensó que podría escurrir agua por los cauces que había antes, la que arrasará con todos los sitios de abajo. ¿Y qué va a pasar cuando haya construcciones? Simplemente, desaparecerán. Esos terrenos se vendieron; están dentro de la urbanización; el plan fue aprobado. ¿Y quién responde?

El señor HAMILTON.- ¡Moya!

El señor OTERO.- El que va a comprar está convencido de que la autoridad se ha preocupado al menos de la seguridad mínima en cuanto a que los terrenos que se venden son aptos para vivir. Durante cuatro, cinco o seis años no llueve, pero si ocurre, se inundarán las casas, se destruirán sus cimientos, etcétera ¿Y a quién se va a reclamar si ya se vencieron todos los plazos de prescripción? Y si éstos no han vencido, ¿qué le dirá el que le vendió el terreno? “Tengo el permiso de loteamiento y el permiso de urbanización dado por la municipalidad; por lo tanto, cumplí con todo lo que me exigía la ley, de manera que no soy responsable de lo acontecido”.

Señor Presidente, no digo que la responsabilidad sea sólo de la actual Administración. Esto ha venido produciéndose gobierno tras gobierno, cualquiera que haya sido su orientación política. Es lo que se denomina “la imprevisión de la autoridad frente a los riesgos de la naturaleza”.

Creo que una de las modificaciones -me alegro de que esté presente el señor Ministro de Vivienda- que es necesario introducir de manera urgente a todos los planes de urbanización o de loteos es la de requerir un informe técnico del Ministerio de Obras Públicas -que cuenta con el personal capacitado para hacerlo-, o de que se cree una comisión o lo que sea -pero alguien tiene que llevarlo a cabo-, que estudie los riesgos de la urbanizaciones, los canales que se están tapando, etcétera.

Aquí se habló de Chicureo. Pero -¡por favor!- ¿qué es lo que se hizo ahí? Se dividieron terrenos agrícolas, convirtiéndolos en áreas no urbanas, pero donde después la municipalidad deberá hacerse cargo de la infraestructura. Porque la ley, que permite las subdivisiones en parcelas de cinco mil metros, no establece ninguna obligación -y todavía se encuentra pendiente el proyecto respectivo- para el que urbaniza. Entonces, superficies agrícolas cuyo metro cuadrado vale media unidad de fomento se venden en cinco unidades de fomento el metro cuadrado. ¡Fantástico negocio! Pero después las municipalidades se ven enfrentadas con el problema de solucionar todas las dificultades urbanísticas que se han creado. De



manera que aquí, indiscutiblemente, hay omisión o imprevisión de la autoridad que, repito, no es de ahora, sino endémica, y que alguna vez tiene que terminar.

Por eso, creo que -y formulo esta indicación en presencia de los dos señores Ministros- debe estudiarse la manera de que ningún loteo, ni urbano ni suburbano, carezca de un informe técnico acerca de los riesgos de la naturaleza.

En segundo lugar, en el caso del norte, el peor desastre se produjo porque se construyó una población precisamente en un cauce. Hacía 10 años que no llovía; pero era un cauce. Mi pregunta es: ¿por qué no lo impidió la autoridad? Se les dijo a la gente que no era un terreno apto para construir casas, pero éstas se levantaron. Y me parece que el SERVIU o alguien les proporcionó algún financiamiento, o tuvieron ayuda municipal. ¿Por qué lo permitieron?

Señor Presidente, si se revisan los reportajes de los temporales ocurridos en los últimos veinte años, se vería que los de ahora son calcados. Son los mismos problemas, los mismos lugares, las mismas situaciones. Estoy seguro de que, en octubre y noviembre de este año, habrá viviendas en todos aquellos sitios indebidos. Y la pregunta es ¿dónde está la autoridad? ¿Por qué lo permite? ¿Cómo puede ser que en Valdivia haya casas edificadas sobre aserrín? ¿Quién responde? Y la respuesta es: ¡Moya! ¡Nadie! Entonces, viene un temporal, cuyos resultados nos conmueven a todos; surge la ayuda privada, y pareciera que sale más barato pagar los daños que efectuar las obras definitivas.

Creo que éste es un tema bastante serio, y habría que buscar una manera real y efectiva de abordarlo.

Primero que todo, de ninguna manera puede construirse en terrenos que han sido cauces de aguas, aunque desde hace cincuenta años estén secos. Porque la naturaleza ha demostrado que siempre -por razones inherentes a ella- puede sobrevenir la catástrofe. Ello no debe prohibirse: ¡debe prohibirse absoluta y totalmente! Y a alguien le corresponde controlar esta prohibición. No deben efectuarse urbanizaciones, ni urbanas ni suburbanas, sin un certificado de riesgo y sin que, por último, se advierta de la situación al que va a comprar, para que asuma o no el riesgo. Pero la autoridad, por la responsabilidad que le compete respecto a la vida y los bienes de las chilenos, debería impedir que el lucro particular exponga la vida de las personas.

En cuanto al tema de la prevención, quiero hacer hincapié en que vamos a despachar una iniciativa que determina quién será el responsable de realizar los planes maestros. Mi pregunta es: ¿quién controlará que esos planes se cumplan?

¿Qué pasa con la prevención? Todas las calles de Santiago se anegan cada vez que llueve algo más de lo normal. Y eso ha ocurrido año tras año. ¿Por qué no se ha hecho nada al respecto? Los señores Ministros de Obras Públicas y de Vivienda dirán que ello no les corresponde, y las municipalidades sostendrán que tampoco es su cometido, porque no tuvieron participación cuando se hicieron los pasos bajo a nivel, y que no tienen plata. Pero alguien debe resolver el problema, alguien debe asumirlo. Y ese alguien, indiscutiblemente, es el Gobierno de turno. Es inadmisibles que cada vez que llueve veamos la avenida Vicuña Mackenna inundada, los pasos bajo nivel anegados, etcétera, y no pase nada. Y -repito- no estoy haciendo una crítica al actual Gobierno, sino a todos anteriores, porque esto se ha repetido constantemente.

Sin embargo, lo que más me preocupa es lo relativo al artículo 5°.

El señor NÚÑEZ.- ¿Me permite una interrupción, señor Senador?

El señor OTERO.- Por supuesto, señor Senador, con la venia de la Mesa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Con cargo al tiempo del Senador señor Otero, tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, según el razonamiento del señor Senador, ¿qué sucede con aquellas poblaciones -antiguas, en algunos casos- que objetivamente se encuentran sobre cauces de ríos? Porque el año 1747 -entiendo- se terminó de canalizar el Mapocho. Y en aquella época los gobernadores decidieron cambiar el curso del río, que corría por la actual Avenida Bernardo O'Higgins. Con ese mismo razonamiento, deberíamos terminar con algunas poblaciones de Avenida Bilbao, que también está trazada sobre un cauce natural.

El señor HAMILTON.- ¡Podríamos terminar en una acusación a don Pedro de Valdivia...!

El señor NÚÑEZ.- Lo anterior me preocupa, porque en el país hay muchas quebradas que vienen siendo urbanizadas desde el siglo XVIII.

El señor OTERO.- Señor Presidente, lo único que deseo señalar es algo muy simple: cuando el hombre decide cortar los cauces de los ríos debe prever las consecuencias. Y cabe hacerse la siguiente pregunta: ¿Por qué, en Chile, cada vez que hay crecidas de ríos, se caen los puentes nuevos y siguen en pie los construidos por Ferrocarriles el siglo pasado?

Alguien es el responsable. No estoy sosteniendo que lo sean los señores Ministros presentes en la Sala. Estoy diciendo que hay una responsabilidad objetiva, de Gobierno, que no se ha cumplido. Y cualquiera que éste sea, debe asumirla.

En relación con el texto de la iniciativa en estudio, su artículo 5º, dice lo siguiente: “Para urbanizar por densificación o por extensión un terreno,”. Esto se refiere a suelos urbanos. ¿Y qué pasa con los suburbanos, como los de Chicureo? ¿Por qué no están incluidos? Debieran estarlo, pues en cinco años más habrá ahí una ciudad satélite. Entonces, vuelve a haber vacíos y omisiones en la ley.

Por otro lado, cabe formularse otra interrogante: la persona que emprende una nueva urbanización y decide hacer los colectores, ¿dónde los conecta? Porque debe haber un plan matriz para luego realizar las obras. En consecuencia, junto con establecer una obligación como ésta -la comparto, aplaudo y sólo lamento que se haga con tanta tardanza- obviamente, debe darse la solución. Si yo fuera urbanizador y loteador y construyera los colectores de aguas lluvias, ¿adónde las conduciría? ¿O voy a dejarlos cerrados para que se inunden, mientras el Gobierno cumple con la obligación de establecer los canales matrices?

Por lo tanto, esta iniciativa nos plantea varias interrogantes que deben ser resueltas ahora. El país va a quedar feliz con el texto que envió el Gobierno y que el Congreso seguramente aprobará, para que no vuelva a ocurrir lo vivido. Y probablemente en 15 años más nos vamos a acordar de esta ley si las obras no se materializan. Pero, no obstante que demoren todos esos años, se deben tomar medidas inmediatas, precisamente, en la Ley General de Urbanismo y Construcciones, como la de exigir un certificado contra los riesgos de la naturaleza; establecer la responsabilidad de quienes vendan terrenos que involucren riesgos de la naturaleza; precisar los derechos que corresponden a las personas afectadas y la responsabilidades que competen a las autoridades que no cumplan con la obligación de defender los intereses de los chilenos.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Restan tres señores Senadores inscritos para usar de la palabra, y los insto a entregar su argumentación en el debate general, para luego proceder a votar. Ello permitirá que en el curso de la tarde podamos despachar, además, la iniciativa que figura en el segundo lugar del Orden del Día.

No obstante, los señores Ministros tienen preferencia para usar de la palabra, y no tienen más que hacer saber a la Mesa cuándo deseen intervenir.

Tiene la palabra el Honorable señor Alessandri.

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, deseo aprovechar que se discute esta iniciativa y la presencia de dos señores Ministros en la Sala para recordar que en Antofagasta, generalmente, no llueve, pero cuando lo hace, mueren 100 ó 200 personas. Y ello porque atraviesan la ciudad 15 ó 16 cauces naturales que existen desde tiempo

inmemorial, y no había ocurrido nunca lo del aluvión. Se han tomado ciertas medidas, pero quiero instar a los señores Ministros de Obras Públicas y de Vivienda y Urbanismo a que se terminen las obras, cuyo costo se calcula en unos 4 mil millones de pesos. La única solución para las vías aluvionales de Antofagasta, cuya primera parte ya se hizo, es construir una especie de embudo para canalizar las aguas y permitir que corran por calles especialmente adaptadas, y sean conducidas hasta la orilla del mar. El encauzamiento no presenta mayor dificultad, pero la pasada al océano es complicada, pues hay una muralla de edificios. Y cuando venga otra avalancha se va a inundar de nuevo el plan de la ciudad. Por eso insto a ambos Secretarios de Estado a que agilicen los estudios para dar solución a ese problema.

Visité la parte superior de los cauces y comprobé que están llenos de basura, porque la gente, con la característica irresponsabilidad nacional -en cierto modo, todos somos responsables-, arroja desperdicios en el lugar y se ha formado un depósito de basura. Si llegara a llover, todos esos desechos fluirían hasta abajo.

Es cuanto quería señalar a ese respecto. Y ojalá que por medio de la iniciativa en estudio se consigan los fondos para dar solución al problema de las vías aluvionales de dicha ciudad.

Además, deseo referirme al tema de las aguas servidas. En Antofagasta se ha llevado a cabo un proyecto en virtud del cual una empresa privada está tratando todas las que se vierten a lo largo de la costa y las vende a la industria. De manera que la contaminación del mar es prácticamente nula, lo cual creo necesario destacarlo, porque siempre se habla de los defectos, pero no de las realizaciones. Y ésta es una muy importante.

No obstante -lo reitero-, queda esa verdadera espada de Damocles que pende sobre los habitantes de ciertas quebradas. Se han tomado algunas medidas, pero se debe terminar de encauzar las aguas para que lleguen al mar y hagan el menor perjuicio posible. No hay modo de hacerlo en forma subterránea, pues estaría absolutamente fuera de toda posibilidad, por el costo sideral que ello irrogaría, pero sí se pueden evitar males mayores.

Por último, voy a concurrir a la aprobación del proyecto, naturalmente, con la prevención de que después puede haber un conflicto en cuanto a qué cauce es mayor o menor, o cuál dependerá de un Ministerio o de otro. Espero que eso no suceda. Si los señores Ministros me aseguran que ello no ocurrirá, les creo, y, por lo tanto, daré mi voto favorable a la iniciativa.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señor Ministro.

El señor LAGOS (Ministro de Obras Públicas).- Señor Presidente, deseo formular brevemente algunas observaciones respecto de lo planteado en relación con Antofagasta. Efectivamente, en cuanto a las vías aluvionales, estamos en este instante en un proceso de licitación de las ingenierías respectivas. Desgraciadamente, no son 4 mil millones, sino 20 mil millones de pesos los que costarán tales obras. Eso en primer término.

Segunda observación: el año 1940 ó 1941 se produjo un aluvión similar en Antofagasta. Fue durante el Gobierno del Presidente Aguirre Cerda. Y ello dio origen a lo que se conoció como “Informe Rettig”, cuyo autor fue, precisamente, don Raúl Rettig. Fue el primer “Informe Rettig”. En él se indicaba dónde no se debía construir en Antofagasta, ciudad pequeña en aquel entonces, pues estaba muy claro por donde pasó el aluvión, área en la cual en aquellos años todavía no había casas. Creo que constituye un buen ejemplo para el debate de esta tarde en el Senado recordar lo consignado en este informe gubernamental de 1940, del cual se habló mucho, que fue elaborado por un personero de la época -el llamado “Informe Rettig”- y que desenterramos cuando se produjo el aluvión de 1992.

En este momento, estamos hablando de una inversión del orden de 20 mil millones de pesos. Entonces, la pregunta que cabe hacerse es si se debe gastar esa suma en adecuar determinadas vías aluvionales para impedir una nueva catástrofe, que es lo más lógico, o se destina a habilitar sitios que no estén al pie de las quebradas. Porque, en estricto rigor, el problema de las aguas lluvias, no es de las que caen del cielo, sino de las que vienen de las quebradas. Y la inmensa mayoría de nuestras ciudades está al pie de la cordillera. Ésa es la realidad. Y cuando hablamos de lugares en Santiago como el zanjón de la Aguada, ¿cómo era antes, en tiempos de don Pedro de Valdivia? Era el zanjón que se producía por el escurrimiento de las aguas provenientes de la quebrada de Macul.

En consecuencia, ahora, cuando se dice que debe tratarse el problema del zanjón de la Aguada, lo que estamos haciendo es reponer lo que en su momento la naturaleza hacía con él.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está inscrita a continuación la Honorable señora Feliú. Como Su Señoría participó en el debate general de la sesión del jueves pasado, en ésta, su segunda intervención, puede usar de la palabra por cinco minutos.

Tiene la palabra la señora Senadora.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, sobre la materia hay problemas de hecho y de derecho.

Los primeros, naturalmente, apuntan a la realización de inversiones y al costo de las mismas. En cuanto a los de derecho, el asunto radica en saber a quién le corresponde efectuarlas y qué organismo del Estado tiene la responsabilidad en tal sentido.

Se ha dicho reiteradamente en esta Sala que, en realidad, el asunto es tierra de nadie y que nació a raíz de que ello no quedó establecido en la ley que creó las empresas sanitarias, porque no se contempló una responsabilidad al respecto. A mi juicio, eso no es tan claro. Creo que no hay una responsabilidad nítida, por así decirlo, en cuanto a determinar a quién corresponde cada una de las materias vinculadas a la recolección de aguas lluvias. Pero no cabe duda de que existen normas al efecto. Y tanto es así que las propuestas en la iniciativa en estudio constituyen sólo leves modificaciones de algunas disposiciones vigentes.

En todo caso, deseo llamar la atención del Senado por cuanto, a mi modo de ver, las normas planteadas son insuficientes, por las razones que procuraré señalar de manera muy breve.

En primer lugar, tratándose del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el proyecto resulta contradictorio, pues el inciso segundo de su artículo 1º dispone que la responsabilidad de todas las acciones relacionadas con la red secundaria pertenece a esa Secretaría de Estado. Después se modifica aquella disposición, pero en lo relativo a la División o Departamento de Desarrollo Urbano, a la cual le corresponde planificar, orientar y proponer normas. Sin embargo, no se establece quién las elaborará. Y hoy día eso no está claro.

En tal perspectiva, el precepto resulta incompleto.

En el caso del Ministerio de Obras Públicas, el tema es mucho más nítido, porque dicho organismo contempla normas que atribuyen tal responsabilidad a la Dirección General de Obras Públicas. Tan claro es que el proyecto le confiere la labor de preparar un plan maestro y todo lo relacionado con la red primaria. Y, precisamente, en un aviso publicado ayer en el diario "El Mercurio" se alude a esto mismo. Dice: "Ministerio de Obras Públicas, Dirección General de Obras Públicas, Dirección de Riego: Plan maestro de aguas lluvias para el gran Santiago. Propuesta Pública. Obra: "Construcción Mejoramiento Zanjón de la Aguada".". O sea, se trata de un colector como otro cualquiera.

Entonces, ¿hay o no atribuciones? Evidentemente que sí. Sin embargo, el proyecto en estudio, que tiene el mérito de que ello pueda realizarse en forma más

ordenada, presenta el demérito de que no establece todas y cada una de las responsabilidades de que se trata.

Hoy, en Chile, existen diagnósticos excelentes sobre el particular. Tengo en mis manos un libro cuya lectura recomiendo a los señores Senadores que se interesen en el tema de los colectores. En él aparecen las materias divididas por regiones. Por supuesto, es posible que adolezca de algunos errores -como todos los diagnósticos-, porque, a modo de ejemplo, no contempla el peligro existente en Copiapó. En todo caso, constituye un avance muy serio. Por su parte, el Colegio de Ingenieros ha llevado a cabo estudios muy importantes sobre la materia.

Por lo tanto, habría que aclarar lo que señalé, porque -reitero- en la iniciativa no se establece quién se hará cargo de la red secundaria. Su artículo 1º dispone que esa labor corresponderá al Ministerio de Vivienda y Urbanismo, pero no se la entrega. En todo caso, conviene hacer notar que los ministerios no son órganos de ejecución ni pueden ejecutar ningún asunto que no les competa, de acuerdo con la Ley Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado. Éste es un aspecto relevante.

A mi juicio, el desafío importante del proyecto en análisis apunta a saber cómo se incorporan el aporte y la inversión privados en esta materia. Me gustaría mucho que el señor Ministro de Obras Públicas nos dijera cómo podríamos, a lo mejor, vincular esto con las empresas de obras sanitarias. Lo hago presente porque aquí se sostuvo que la tarea no fue entregada a nadie. Y, en verdad, SENDOS nunca tuvo competencia en la recolección de aguas lluvias, porque no era un asunto de su ámbito. En cambio, dichas empresas podrían tenerla conforme al objetivo social "de actividades relacionadas". Pero, ciertamente, habría que ver cómo es posible recuperar la inversión.

Éste tema es muy importante, sobre todo cuando nos encontramos ante la situación de que en este proyecto de ley todo lo concerniente a la red secundaria, de colectores, no se atribuye a autoridad alguna.

Finalmente, deseo reclamar la inconstitucionalidad del artículo 5º del texto propuesto por la Comisión de Vivienda y Urbanismo, por ser ajeno a las ideas matrices de la iniciativa. Esto tiene que ver con una indicación del Ministerio del ramo -ella enmendó la norma aprobada por la Cámara de Diputados- que modifica la Ley General de Urbanismo y Construcciones. El precepto determina que, "Para urbanizar por densificación o por extensión", etcétera. Éste concepto puede ser interesante estudiarlo, pero resulta ajeno a esta normativa, cuya idea central es

entregar al Estado la responsabilidad de la red primaria y secundaria en materia de colectores.

---

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Como una deferencia hacia las personas que nos honran con su presencia en las tribunas, presumiblemente vinculadas al ámbito de la educación, deseo informarles que el proyecto de su interés, que crea el Régimen de Jornada Escolar Completa Diurna y dicta normas para su aplicación, se tratará en el primer lugar de la tabla de la sesión del próximo martes 15 de julio. Ello no obsta a que nos sigan acompañando. Cumpló con darles la información porque, tal vez, estaban esperando que dicha iniciativa -signada con el número 3- se discutiera hoy día en la Sala. De este cambio se dio cuenta al inicio de la sesión y corresponde a un acuerdo de Comités.

---

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Está inscrito el Honorable señor Errázuriz. Espero que después de su intervención podamos cerrar el debate e iniciar la votación del proyecto.

Tiene la palabra Su Señoría.

El señor ERRÁZURIZ.- Seré muy breve, señor Presidente, porque, en mi opinión, se ha hecho un análisis muy exhaustivo y adecuado respecto de la iniciativa.

En cuanto a las críticas formuladas por la demora en el trámite del proyecto, deseo hacer presente que éste comenzó a ser conocido por la Comisión de Obras Públicas -en aquel entonces la presidía el Senador que habla- en septiembre de 1995 y su estudio terminó en noviembre del mismo año. Por lo tanto, todo lo que guarda relación con su análisis en general quedó finiquitado en esa oportunidad. El tratamiento por parte del Ejecutivo fue lo que provocó su demora.

En todo caso, conviene destacar que se mantuvo el artículo 1º propuesto por la Cámara de Diputados en orden a que el Estado velará por que en las ciudades y en los centros poblados existan colectores de aguas lluvias. Técnicamente, se entiende por colector aquella obra subterránea formada por tuberías que reciben aguas servidas o aguas lluvias y a través de las cuales se las conduce a un destino determinado.



De acuerdo a lo anterior, y debido a que la Comisión estimó que no sólo son colectores tales obras subterráneas, sino también las mismas calles, que pueden coleccionar las aguas, como ocurre en países de grandes precipitaciones pluviales, se modificó dicho precepto a fines de 1995, quedando redactado en la forma en que actualmente se encuentra, esto es, que el Estado velará por que en las ciudades y en los centros poblados existan sistemas de evacuación y drenaje de aguas lluvias.

Hago notar esta situación por cuanto hoy día, en muchos lugares, las obras de urbanización y las calles mismas no cuentan al lado de las bermas con el ancho suficiente para dejar que las aguas escurran, en ciudades, como las chilenas, que se encuentran a la orilla de la cordillera y reciben, por lo tanto, grandes caudales, respecto de los cuales la impermeabilización producto de la urbanización evita la percolación normal. Y, en consecuencia, resulta básico que el señor Ministro de Vivienda, aquí presente, considere para toda urbanización futura la necesidad de dejar espacio suficiente, al lado de las bermas, a fin de que las aguas escurran de manera que después sean captadas por las redes secundarias y, más adelante, por los ductos o colectores definitivos que las conduzcan hacia el mar.

Y creo que la situación descrita constituye una de las causas fundamentales -dado que en la actualidad no la contempla la legislación relacionada con la urbanización- de inundaciones que perfectamente se pueden evitar, sin los grandes costos de colectores que lleven en forma subterránea, a cierta profundidad, aguas lluvias que de otro modo tienen que escurrir hacia el mar por cauces naturales interrumpidos precisamente por las obras de urbanización emprendidas por el hombre.

Quería sólo hacer resaltar este hecho, señor Presidente, para que el señor Ministro de Vivienda pueda incluirlo en el manejo de las redes que quedarán sujetas a su tuición, de modo de evitar costos mayores en la urbanización posterior.

He dicho.

El señor BITAR.- Votemos.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Ministro de Vivienda, luego de lo cual, al no registrarse más señores Senadores inscritos, se cerrará el debate y se tomará la votación.

El señor HERMOSILLA (Ministro de Vivienda y Urbanismo).- Señor Presidente, he escuchado con mucha atención las diversas intervenciones de los Honorables Senadores y me parece que la mayoría de ellos reflejan el espíritu que ha animado a esta Corporación en orden a legislar sobre el tema en debate, tremendamente importante para las ciudades del país y sus habitantes.

Deseo referirme, de manera muy específica, a dos puntos, para complementar, desde el ángulo de Vivienda y Urbanismo, lo expresado al comienzo por mi colega el señor Ministro de Obras Públicas.

En primer lugar, nos encontramos frente a un asunto sistémico. Es decir, no es posible hablar, respecto de una ciudad -sobre todo, con la litología y geografía de Chile-, de sistemas que pueden entrar en contradicción o no ser armónicos entre sí. Por ello, el proyecto de ley determina la existencia de un plan maestro por ciudad, esto es, de un plan director de aguas lluvias, en que se identifica cada una de las calles o, en este caso, cada uno de los sistemas de evacuación o drenaje correspondientes a los sistemas de carácter primario y secundario.

Entonces, ante las aprensiones que aquí se han mostrado respecto de una eventual difusión de responsabilidades o de poca claridad entre las que deben asumir Vivienda y Obras Públicas, cabe consignar que éstas, a partir de dicho plan, firmado por ambos Ministros -y como lo señalan los artículos de la iniciativa-, quedan claramente establecidas y conocidas, por lo tanto, de todos.

En segundo término, me gustaría abordar con alguna profundidad el artículo 5°. A mi juicio, lo expuesto por el Senador señor Otero ha sido muy gráfico y elocuente. En nuestro país, como en ningún otro, no es posible construir de cualquier forma y en cualquier parte. Por esa razón, existen la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza, al igual que los planos reguladores y sus ordenanzas. Se trata, en consecuencia, no de crear un sistema burocrático ni uno que inhiba la iniciativa privada o las aspiraciones legítimas de la gente por vivir bien, sino de prevenir con el objeto de que las viviendas o las construcciones o edificaciones se levanten de una determinada forma, apropiada para la seguridad personal y del patrimonio familiar, como también de que las instalaciones se establezcan en zonas aptas para ello.

Por desgracia, no toda edificación pasa en Chile por las Direcciones de Obras Municipales para obtener los permisos de construcción. Y, muchas veces, la negación de uno de ellos se asume como un acto inadecuado de la autoridad o, al menos, burocrático, en circunstancias de que, muy por el contrario, a menudo dice

relación a que no es posible construir de cierta manera o a que el terreno donde se desea emplazar una edificación no es conveniente para ese efecto. El permiso de construcción y la recepción final de las obras, por ende, son actos sumamente ligados a lo que se está hablando.

Y por eso es que el artículo 5° del texto aprobado en la Cámara de Diputados nos parece tan importante. Porque se requiere ver cuál es en el futuro el tipo de organización industrial del sector inmobiliario, esto es, que con cada proyecto de construcción el loteador asuma el costo y las externalidades que genera. No es posible pensar, señor Presidente, en relación con esas iniciativas, que los beneficios serán del sector privado o del inmobiliario y los costos del sector público. A mayor abundamiento, estos últimos, en el caso de muchas obras de evacuación de aguas lluvias, incluso pueden representar un valor superior al del terreno. Los ejemplos que aquí se han dado, de algunas zonas en la parte norte de Santiago o en otros lugares, guardan directa relación con lo anterior.

No es cuestión de inhibir la iniciativa privada ni sus energías. Resulta deseable que ella se desarrolle. Pero es preciso hacerse cargo de los costos del mismo modo que de elementos tan legítimos como los ingresos y utilidades.

Consideramos muy relevante, en consecuencia, la aprobación del artículo 5° y que no sea la autoridad quien diga si un proyecto es rentable o no: que sea el propio sector privado el que, en conocimiento de este aspecto, realice las obras de urbanización, incluidos los sistemas de drenaje o evacuación de aguas servidas.

Algo similar se discutió en algún momento a propósito de los temas de electricidad y agua potable. “¿Cómo una empresa privada” -se preguntó- “tendrá que conectarse, a 500 metros de distancia, con determinada provisión de agua potable? Saldrá muy caro”.

¿Qué indica la lógica en estos casos? Que, si la obra no es rentable, pues bien, que no se efectúe; pero no que se efectúe y se perciban los beneficios y que el costo a que se hace referencia sea asumido por el sector público, con fondos de todos los chilenos. Se han dado aquí los ejemplos de Chicureo, Colina y Lampa. Si existe, entonces, un proyecto de urbanización, debe ser el propio sector privado el que se haga cargo del factor en análisis, y no abocarse sólo a vender los terrenos, y el sector público a solucionar después problemas que se sabe que ocurrirán. Eso se llama responsabilidad, desde todos los puntos de vista, en el accionar en este campo.

Por esos motivos, estimamos indispensable que se acoja el artículo 5°. Se trata de que el sector privado desarrolle su actividad, de incentivarlo a generar empleo y riqueza para el país, pero, también, de que una acción puntual no genere defectos en el futuro, dificultades a los vecinos y otras consecuencias. Y ésta es la razón por la que es tan importante lo que se ha señalado acerca de la desaparición de cauces, entre otros hechos.

En el mismo orden de cosas, y sólo desde un ángulo teórico, juzgo imprescindible tener presente la vieja discusión respecto de la “ciudad abierta” o la “ciudad cerrada”, o sea, la existencia de límites urbanos o no. En ese plano, la mayoría de los tratadistas, en el país y el extranjero, opinan que la inexistencia de tales límites guarda directa relación con la asunción de los costos de procesos inmobiliarios como los que nos ocupan. Pienso, entonces, que una medida en esa dirección va encaminada en el sentido correcto.

Por último, señor Presidente, y en forma muy breve, lo expuesto por la Honorable señora Feliú respecto de la función del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la imposibilidad de invertir en forma directa fue reconocido y tratado así en la propia Comisión del ramo. Y, por ello, una indicación al artículo 1° enviada por Su Excelencia el Presidente de la República salva dicho punto. Reza lo siguiente:

“La red secundaria estará a cargo del Ministerio de Vivienda y Urbanismo a quien le corresponderá, directamente, su planificación y estudio” -es decir, la función normativa- “y, a través de los Servicios de Vivienda y Urbanización, la proyección, construcción, reparación y mantención de la misma. Los Servicios de Vivienda y Urbanización podrán encomendar la ejecución de estas obras a las empresas de servicios sanitarios.”.

He dicho.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Se procederá a cerrar el debate, entonces.

El señor HAMILTON.- Sugiero, señor Presidente, una aprobación en general por unanimidad, después que se han escuchado todas las versiones posibles. Cualesquiera que sean las discrepancias, todos están de acuerdo con ello.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Su Señoría debe pedir la palabra para intervenir.

Entonces, queda cerrado el debate.

El señor BITAR.- Señor Presidente, deseo fundamentar mi voto.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Aun cuando existe unanimidad para aprobar la iniciativa, se pondrá en votación sólo para los efectos de que los señores Senadores fundamenten el voto.

En votación.

**--(Durante la votación).**

El señor BITAR.- Señor Presidente, deseo agregar a los argumentos favorables al proyecto dos apreciaciones específicas.

En primer término, como se ha discutido en algunas Comisiones y pudiera ser objeto de debate, no nos parece que esta materia sea de competencia municipal. La complejidad de la canalización de las aguas lluvias involucra un ámbito territorial mayor, que comprende la extensión urbana e incluso rural de las ciudades por donde atraviesan y fluyen los cauces. Estimo que los municipios deben cumplir bien sus grandes responsabilidades, en las que tienen que concentrar su capacidad y recursos, a fin de abarcar las nuevas tareas, como algunos piensan que podrían surgir con las aguas lluvias.

En segundo término, me parece fundamental avanzar en la norma que establece la obligación de que el costo económico sea asumido por el propietario de las urbanizaciones, por densificación o por extensión. Ello es clave para que dicho costo recaiga en el particular beneficiado por una actividad económica y no en el Erario. No es justo ni equitativo que las edificaciones por densidad o extensión y que están a cargo de empresas privadas, sean financiadas por todos los chilenos. De manera que quien construye la obra debe pagarla. Eso apunta en la dirección correcta, en cuanto a la distribución de los recursos y a su impacto sobre la distribución del ingreso.

Con lo expresado anteriormente, doy por fundamentado mi voto a favor de la iniciativa.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larre.

El señor LARRE.- Señor Presidente, hemos discutido largamente cómo invertir para protegernos de los efectos de las aguas lluvias y acerca de los sistemas de evacuación y de drenaje. Sin embargo, estimo que la ley también debería contemplar cómo economizar recursos en el manejo de las aguas lluvias. En verdad, una parte muy importante de las poblaciones afectadas está construida sobre terrenos que, según se sabe, pueden inundarse cada 25, 50 ó más años, cuando coinciden los períodos de inundación de los ríos, altas mareas y sentido de los vientos. Así acontece, por ejemplo, en el sur del país en ríos como el Maullín, el Bueno, el

Valdivia y el Cautín. Sin ir más lejos, los graves efectos de las inundaciones en la ciudad de Osorno, en el sector de Rahue; en la Unión, en el sector Llelelhue; en Valdivia, en el sector de Las Ánimas y Canelos, y en Temuco, en la ribera norte del río Cautín, son el resultado de haber construido poblaciones en terrenos que, según se sabe, sufren inundaciones.

Por lo tanto, en ese aspecto, sería conveniente establecer una normativa que realmente no permita modificar tan fácilmente los planos reguladores existentes sobre el destino del uso del suelo, de forma que en el futuro se procure, con la mediación del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de las direcciones de obras municipales, no hacer necesaria la inversión de recursos públicos o privados para protegerse de las inundaciones o de los efectos de los torrentes de aguas.

Existe la posibilidad de economizar recursos. Ésa debe ser la preocupación de nuestro país, pues cada día se hace más necesario destinarlos a la solución de los urgentes problemas sociales.

Por eso, señor Presidente, es preciso que durante la discusión particular del proyecto se establezca en forma muy clara la responsabilidad del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y de las municipalidades para velar por el cumplimiento de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y el manejo de los recursos naturales de las hoyas hidrográficas, especialmente, de aquéllas con antecedentes históricos de cotas de inundación.

Voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, aprovecho la presencia de los señores Ministros para señalar que durante la discusión de esta iniciativa en las Comisiones se consideró la participación de los municipios y de las regiones en estas materias. La única manera de precisar las facultades que los municipios deberían tener en muchos aspectos o el papel que les corresponde, debe ser a través de una iniciativa o una indicación del Ejecutivo.

Por ello, me gustaría que a este respecto se viera hasta qué punto esto es conveniente, ya que la normativa ordenadora para determinar diversas facultades y obligaciones de los gobiernos regionales, debería extenderse específicamente a las municipalidades.

Voto que sí.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, hemos asistido a un debate sobre un problema que ha afectado en estos días a prácticamente toda la ciudadanía y a algunas personas inclusive en sus propias casas.

Quiero reflexionar en voz alta sobre algo que va más allá de las obras que puedan realizarse o de las providencias por tomar para evitar situaciones tan críticas como las vividas recientemente.

Sería bueno que los señores Ministros y, en general, toda la gente con responsabilidad sobre el tema, tengan presente lo señalado por el Senador señor Núñez respecto a que uno de los brazos del río Mapocho cruzaba la ciudad de Santiago, por donde posteriormente se diseñó la Alameda de las Delicias. Al respecto hubo una broma bastante simpática del Honorable señor Hamilton sobre un eventual recurso de protección en contra de don Pedro de Valdivia. Pero tal asunto nos debería llevar a meditar en las características de nuestro país.

En Holanda -uno de los que forman el Reino de los Países Bajos- han aprendido a vivir arrebatándole territorio al mar, lo cual, ha llevado a sus habitantes a tomar diversas providencias y medidas, no sólo para tener algo de superficie que cultivar, sino para sobrevivir.

Por otro lado, nuestro país tiene una cordillera cuyo promedio de altura alcanza unos 5 mil metros a lo largo de 2 mil ó 3 mil kilómetros, hasta Puerto Montt, donde se divide en dos o tres secciones. Desde allí, a menos de 150 kilómetros se encuentra el mar.

Es importante que los chilenos tengamos conciencia de ello y tomar las providencias del caso para evitar, entre otros problemas, que se cometan excesos realmente absurdos, ya que el mercado o las exigencias del lucro inducen a realizar urbanizaciones y construcciones contiguas a los ríos. Cierta vez se habló de pavimentar el río Mapocho, para transformarlo en una avenida de alta velocidad. ¡Dios mío, qué hubiese ocurrido si ese proyecto se hubiera llevado a cabo!

Sería prudente y bueno que todos aprendiéramos -incluso, a nivel de la educación, incorporando la materia en los textos escolares de niños y jóvenes- que hemos de vivir con este problema. Por eso, es fundamental inculcar ciertos hábitos en la comunidad, a fin de que no se destruyan u obstruyan canales, lo que afecta el ornato de la ciudad, pues muchas veces la suciedad y la costumbre de botar basura en cualquier parte lleva a situaciones críticas para las poblaciones y la gente.

El proyecto implica dar un paso importante. Ojalá se dé un paso importante también en la mente de cada chileno y se entienda que vivimos en un país difícil, con una geografía bastante compleja. Debemos empezar por aceptar este hecho y ver cómo podemos convivir y tratar no sólo de superar este inconveniente, sino de sacarle partido y hacer bien las cosas.

Por eso, señor Presidente, voté a favor de la iniciativa. Espero que aprendamos la lección dejada por la última catástrofe nacional, que afectó principalmente a la gente de los sectores más humildes.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Senador señor Díez.

El señor DÍEZ.- Señor Presidente, doy mi respaldo a este proyecto, porque corrige vacíos existentes en una materia muy delicada.

Y quiero aprovechar esta fundamentación de voto para protestar por la forma como se refirieron a la labor del Congreso Nacional algunas autoridades, en especial el Intendente de Santiago. No es posible que cada vez que se presenta una emergencia de la naturaleza, que debemos afrontar todos juntos, se trate de sacar provecho político de esa circunstancia.

Me alegro del debate desarrollado, porque ha quedado en claro, sobre todo por la intervención de la Senadora señora Feliú, que existía legislación al respecto y que la estamos perfeccionando; pero que ello no impedía al Ejecutivo tomar iniciativa y acometer algunas acciones destinadas a paliar el problema. Prueba fehaciente de ello es el aviso publicado la semana pasada llamando a propuestas públicas.

Sin embargo, en el plazo fijado para formular indicaciones sería conveniente precisar el artículo 5º, porque una cosa es urbanizar terrenos y otra muy distinta es el uso de terrenos donde hay más densidad poblacional. Indiscutiblemente, resulta peligroso confundir las obligaciones del que urbaniza, con las de quien da al terreno un mayor uso que el que se le está dando en la actualidad. Esto puede crear incertidumbre respecto del uso de terrenos, y producir una situación injusta. Es necesario aclarar la materia a través de las indicaciones. Como las ciudades están creciendo, es importante preocuparse no sólo de la urbanización, sino quizás deba fomentarse más el aprovechamiento de los terrenos ya urbanizados, pues de alguna manera pueden verse perturbados si no establecemos claramente la diferencia entre densificar y urbanizar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- En consecuencia, ha quedado aprobado en general el proyecto.

Reitero que el plazo para presentar indicaciones vence el lunes 14 de julio, a las 18.

## **DETENCIÓN DE CIUDADANOS Y PROTECCIÓN DE SUS DERECHOS**



El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Proyecto de ley, en segundo trámite constitucional, que modifica el Código de Procedimiento Penal y el Código Penal en lo relativo a la detención y a la protección de derechos de los ciudadanos, con segundo informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.

**914-07**

**—Los antecedentes sobre el proyecto figuran en los Diarios de Sesiones que se indican:**

**Proyecto de ley:**

**En segundo trámite, sesión 31ª, en 27 de agosto de 1996.**

**Informes de Comisión:**

**Constitución, sesión 37ª, en 2 de abril de 1997.**

**Constitución (segundo), sesión 11ª, en 2 de julio de 1997.**

**Discusión:**

**Sesión 39ª, en 9 de abril de 1997 (se aprueba en general).**

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- Además del informe de la Comisión, que consta en el boletín N° 914-07, hay un comparado con el mismo número, en cuya primera columna aparecen las disposiciones que se modifican de los Códigos de Procedimiento Penal y Penal; en la segunda, el proyecto de ley; en la tercera, las enmiendas propuestas por la Comisión en el segundo informe, y en la cuarta, el texto final propuesto.

En el informe se advierte que para la aprobación del artículo 1º, letra f), N° 2, y de los artículos 3º y 4º de la iniciativa, se requiere quórum de ley orgánica constitucional.

Para los efectos del artículo 124 del Reglamento, se deja constancia de que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones las letras a) y e) -esta última pasó a ser letra d)- del artículo 1º.

En conformidad a la norma reglamentaria, corresponde darlas por aprobadas en forma automática.

**--Se aprueban.**

El señor LAGOS (Secretario).- A continuación, se da cuenta de lo siguiente:

I. Disposiciones del proyecto que no fueron objeto de indicaciones ni de modificaciones en este trámite reglamentario: artículo 1º, letras a) y e); esta última pasó a ser letra d).

II. Indicaciones aprobadas: 23 y 42.

III. Indicaciones aprobadas en forma parcial o bien con modificaciones: 5, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 20, 25, 31 y 37. Estas indicaciones conforman las proposiciones que hace la Comisión.

IV. Indicaciones rechazadas: 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 14, 15, 18, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 43, 44, 45, 46, 47 y 48, las cuales pueden ser renovadas con la firma de 10 señores Senadores, o por Su Excelencia el Presidente de la República.

En seguida, se hace una relación de cada una de las indicaciones presentadas, de su discusión y de lo acordado a su respecto.

Por último, se incluye el texto que se propone aprobar a la Sala.

En la página 1 del comparado, con relación al artículo 1º, letra b), se hace presente que pasa a ser parte de la letra e), como adiciones al artículo 284 del Código de Procedimiento Penal, en lugar de hacerlas al artículo 253.

La letra c) pasa a ser letra b), con las siguientes modificaciones:

Intercalar como segunda oración del inciso segundo, después de las palabras “un crimen o simple delito.”, la siguiente: “La identificación se realizará en el lugar en que la persona se encuentre, debiendo dársele todas las facilidades posibles para acreditarla, lo que podrá hacer por cualquier medio.”.

Sustituir, en el mismo inciso segundo, la oración “En caso de negativa para acreditar la identidad, la policía podrá retener a la persona hasta por tres horas y deberá darle todas las facilidades posibles para probarla, lo que podrá hacer por cualquier medio.”, por esta otra: “En caso de negativa de una persona a acreditar su identidad o si, habiendo recibido las facilidades del caso no le ha sido posible acreditarla, la policía la conducirá a la unidad policial más cercana, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 266.”.

Respecto de esta proposición, se ha renovado la indicación N° 10 por los Honorables señores Sule, Ruiz-Esquide, Bitar, Núñez, Muñoz Barra, Díaz...

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente, para rectificar un error en la información que se ha dado?

---

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, antes de entrar de lleno en la discusión particular de esta materia, debo dar cuenta de un nuevo acuerdo de

Comités, suscrito por todos ellos, que me acaba de llegar. Quiero comunicarlo de inmediato, pues temo que después tengamos algún problema de asistencia.

Atendiendo a una solicitud del Ministerio del Trabajo, los Comités han resuelto por unanimidad tratar, en la sesión del próximo miércoles 16, el proyecto sobre protección a la maternidad -figura en el sexto lugar en el Orden del Día de la presente sesión- y el que fija el nuevo Estatuto de Capacitación y Empleo.

Doy cuenta de este acuerdo para los efectos reglamentarios pertinentes.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero, quien desea hacer una rectificación.

---

El señor OTERO.- Señor Presidente, en el documento comparado que se nos ha hecho llegar, el texto final propuesto por la Comisión figura en la última columna. El que leyó el señor Secretario fue modificado por la Comisión, quedando en la forma en que aparece en el extremo derecho de la página 2 de dicho documento, en los términos que siguen:

“La policía podrá solicitar la identificación de cualquier persona en casos fundados, tales como la existencia de un indicio de que ella ha cometido o intentado cometer un crimen o simple delito, o de que se dispone a cometerlo, o de que puede suministrar informaciones útiles para la indagación de un crimen o simple delito. La identificación se realizará en el lugar en que la persona se encuentre, debiendo dársele todas las facilidades posibles para acreditarla, lo que podrá hacer por cualquier medio. En caso de negativa de una persona a acreditar su identidad o si, habiendo recibido las facilidades del caso no le ha sido posible acreditarla, la policía la conducirá a la unidad policial más cercana, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 266. El ejercicio abusivo de esta facultad o la negativa a dar facilidades para permitir la identificación serán sancionados disciplinariamente en los términos del inciso final del artículo 293.”.

Éste es el texto que propone la Comisión. El que leyó el señor Secretario es el que ésta modificó.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Aclaro a Sus Señorías que lo que acaba de leer el Senador señor Otero es el texto completo de la norma, incluidas las

modificaciones introducidas por la Comisión, texto obre el cual la Sala debe pronunciarse.

Si no hubiera objeción, podría darse por aprobado.

El señor HAMILTON.- No, señor Presidente, porque se ha renovado una indicación que debe ser debatida y votada.

Y el señor Secretario no se equivocó de texto, sino que sólo leyó la parte pertinente del mismo.

La penúltima parte del inciso segundo dice: “En caso de negativa de una persona a acreditar su identidad o si, habiendo recibido las facilidades del caso no le ha sido posible acreditarla, la policía la conducirá a la unidad policial más cercana, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 266”.

La indicación renovada tiene por objeto suprimir la frase: “o si, habiendo recibido las facilidades del caso no le ha sido posible acreditarla”, de forma tal que el texto quede en los siguientes términos: “En caso de negativa de una persona a acreditar su identidad, la policía la conducirá a la unidad policial más cercana, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 266.”.

Esta indicación fue rechazada en la Comisión, donde la mayoría aprobó el texto con la frase que aquélla pretende suprimir. ¿Por qué queremos suprimirla? Porque deseamos eliminar la posibilidad de que una persona sea detenida por el mero hecho de no poder acreditar su identidad. Y ello, en virtud de una razón jurídica elemental.

En el proyecto se habilita para detener a la persona que se niegue a revelar su identidad, a fin de someterla al procedimiento dispuesto para las faltas, por incurrir en la que establece el N° 5 del artículo 496 del Código Penal. Sin embargo, quien no puede acreditar su identidad -que es distinto a negarse a ello- no comete falta alguna, por lo que no existe razón jurídica de ninguna naturaleza para detenerlo y someterlo a lo prescrito en el artículo 266, en relación con el artículo 247, ambos del Código de Procedimiento Penal, que son normas relativas al procedimiento de detención por faltas.

En resumen, la diferencia entre los votos de mayoría y de minoría en la Comisión estriba exclusivamente en que quienes fuimos minoría hemos renovado una indicación con el objeto de impedir que se castigue a la persona que no puede acreditar su identidad. Voy a poner un ejemplo muy simple: el de un individuo que, encontrándose en un lugar distinto de aquel donde ordinariamente vive o trabaja y sin portar sus documentos de identificación, es detenido. A nuestro juicio, no puede

ser detenido por el simple motivo de no poder acreditar su identidad, que es un caso distinto al del sujeto que se niega a acreditarla, para quien se mantiene la sanción.

El señor OTERO.- Pido la palabra.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Antes de otorgársela, señor Senador, quiero señalar que el Honorable señor Hamilton, en la primera parte de su intervención, en el fondo repitió, aunque con palabras distintas, el texto a que dio lectura el señor Secretario y que el Senador señor Otero completó después. En la segunda parte, el Honorable señor Hamilton ilustró el contenido de la indicación N° 10, que ha sido renovada con el número reglamentario de firmas y cuyo propósito es eliminar la frase “o si, habiendo recibido las facilidades del caso no le ha sido posible acreditarla”.

Por lo tanto, si le pareciera a la Sala, habría que pronunciarse primeramente sobre esta indicación renovada.

Acordado.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la verdad es que si se aprueba la indicación, todo el inciso segundo cae por su base.

¿Cuál es el problema? Si a una persona le piden su identificación y ella se niega a entregarla, comete una falta, por lo que es posible detenerla -esto fue discutido en la Comisión y aprobado con el visto bueno del representante del Gobierno- para los efectos del artículo 266 del Código de Procedimiento Penal. Una vez trasladada hasta el recinto policial más cercano, sólo puede quedar en libertad previo pago de una fianza o de la acreditación de su domicilio. Es obvio que al acreditarse el domicilio se acredita del mismo modo la identidad del individuo, pues no es posible acreditar el domicilio de un sujeto “NN”; debe tratarse de una persona determinada.

¿Qué propone la indicación renovada? Dar la mejor salida al sujeto que no desee identificarse, porque, en lugar de negarse a ello, simplemente esgrimirá la imposibilidad de hacerlo. Yo quiero preguntar a los señores Senadores si en Chile existe alguien que no pueda identificarse. El ejemplo citado por el Honorable señor Hamilton no corresponde a la realidad, pues el individuo puede acreditar su identidad por cualquier medio, que la policía está obligada a facilitar. De manera que si alguien dice “Soy hijo de fulano de tal, que vive en tal parte”, habrá que llamar a la persona a la cual se está aludiendo. El hecho de no poder identificar a un sujeto sería inédito en la República. ¿Cómo va a existir una persona que nadie pueda

individualizar! Y si eso ocurriera, señor Presidente, con mayor razón debería ser detenida, porque en Chile no es posible que alguien no pueda ser identificado. Esto último únicamente podría ocurrir tratándose de un extranjero o de un delincuente de paso por nuestro país, desconocido y sin domicilio conocido ni documentos.

Sin embargo, aquí se está sosteniendo algo que no dijo ni pretende la Comisión, esto es, que si la persona anda sin documentos puede ser detenida. Eso no significa que la vayan a llevar detenida, ni tampoco que, por el hecho de no tener documentos, no esté identificada, porque en las actas de la Comisión se señala que la identificación se podrá hacer "por cualquier medio". Es decir, basta que un testigo, presentando su identificación, acredite que tal persona es fulano de tal, para que ella quede identificada. Pero, con la indicación, abrimos la puerta -será la mejor apertura- para borrar el artículo en ese caso, porque bastaría que la policía diera lugar a un diálogo como el siguiente: "¿Quién es usted?". "Soy Juan Pérez.". "Identifíquese.". "No tengo cómo hacerlo.". ¿Conoce a alguien? "No, no conozco a nadie.". "¿Qué domicilio tiene?". "No me acuerdo donde vivo.". En un caso así, no hay posibilidad de identificar a la persona, la que queda libre aunque sea el delincuente más buscado, porque ha dicho "no puedo identificarme".

¿Qué pretende la norma aquí? Procura todo lo contrario. En efecto, permite utilizar cualquier medio, y eso no tiene límites. Ahora, si después de eso resulta que la persona no puede identificarse, obviamente lo lógico y adecuado sería llevarla a la unidad policial, porque, en ese caso, ella deberá acreditar un domicilio o dar una fianza. Y ello permitirá, entonces, saber de quién estamos hablando. Sin embargo, la indicación, tal como está propuesta, destruye absolutamente el inciso aprobado por la Comisión.

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, quiero establecer con claridad, para que los señores Senadores lo puedan entender, cuál es la diferencia entre una y otra posición.

El Honorable señor Otero y el Senador que habla estamos de acuerdo en que si una persona niega acreditar su identidad, se va a someter al procedimiento correspondiente, cual es ir a la unidad policial respectiva, rendir fianza o acreditar su domicilio, según sea el caso. Ésa es una situación. De la otra pueden darse muchos ejemplos. Así, es posible que una persona no esté, en un momento determinado, en condiciones de probar su identidad. Ella podrá decir su nombre y dar la dirección de

su domicilio. Sin embargo, si se halla en un lugar alejado de su residencia también es posible que tales datos no puedan comprobarse en esa ocasión. Y el hecho de no portar una persona carné de identidad o de cualquier tipo que acredite quién es, no es motivo suficiente para detenerla. Ello constituye una violación de una garantía constitucional, y me parece grave que pueda ser establecida en el proyecto.

No se viene abajo el artículo; éste es absolutamente completo. La persona que se oponga a identificarse, deberá someterse al procedimiento establecido, pero aquella que no se niega y que, simplemente, a juicio de la autoridad no tiene cómo acreditar en un momento determinado su identidad, no puede ser detenida por ese hecho, que no es falta y no merece sanción alguna. Por lo tanto, no puede ser conducida a la unidad policial ni obligada a rendir fianza o a acreditar domicilio.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente). Le daré la palabra Su Señoría, pero...

El señor DÍEZ.- El tema es muy importante, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Sin duda alguna, señor Senador. Voy a ofrecer la palabra el Honorable señor Otero, y luego, si no hubiere más opiniones sobre la materia, a mi juicio, quedarán suficientemente claras las diferencias, a fin de que Sus Señorías opten entre una u otra posición.

Tiene la palabra el Honorable señor Otero, y en seguida, el Senador señor Thayer.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la norma es muy clara, dice: "La identificación se realizará en el lugar en que la persona se encuentre, debiendo dársele todas las facilidades posibles para acreditarla.". Eso significa que podrá acreditarla por cualquier medio, incluso por testigos. Nada obsta a la forma. Sin embargo, lo más importante es lo que se señala a continuación: "El ejercicio abusivo de esta facultad o la negativa a dar facilidades para permitir la identificación serán sancionados disciplinariamente en los términos del inciso final del artículo 293.", o sea, con una suspensión del cargo. Por lo tanto, el derecho de la persona a acreditar su identidad está resguardado. Basta que ella señale el medio para que Carabineros o Investigaciones estén obligados a llevarlo a cabo, y si el oficial o suboficial de Carabineros o de la Policía de Investigaciones no lo hace, será suspendido de sus funciones.

La pregunta que hay que hacerse es la siguiente: ¿dónde está la diferencia entre decir "me niego a identificarme" y expresar "soy fulano de tal, pero

no tengo cómo identificarme"? En efecto, a una persona le pueden preguntar quién la conoce y dónde está domiciliada, y ella puede responder que no conoce a nadie; que está domiciliada en una población de Punta Arenas, y que no tiene cómo identificarse, pero que su nombre es Juan Pérez, por ejemplo. Es decir, la mejor solución para que la policía no pueda cumplir con efectividad la labor de solicitar la identificación de cualquier persona, es, precisamente, eliminar la frase en cuestión. Porque una persona no se va a negar a identificarse, sino que dirá que no puede hacerlo, en circunstancias de que la norma da todas las facilidades del caso para cumplir con ello, y el policía que no las otorgue será castigado.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, me parece importante que antes de votar tengamos claros los criterios entre nosotros.

A mi juicio, advierto que todos estamos de acuerdo en que no puede considerarse una falta que justifique una detención el que una persona ande sin los documentos. Ocurre que parece existir una cierta diferencia entre solicitar la identificación, expresar el nombre o identificación y probar esto último.

La palabra "acreditar" corresponde, conforme al castellano, a una forma de prueba. Aquí estaríamos dejando constancia de que se puede acreditar la identidad por cualquier medio, o sea, a través del carné de identidad u otro documento, o mediante testigos. No sé si en el contexto de las disposiciones queda suficientemente claro que ése es el alcance. Yo votaría a favor si se dejara absolutamente claro que la persona puede acreditar su identidad por cualquier medio, documental o testimonial. Sin embargo, no estaría de acuerdo -creo que tampoco el Senado- en que se pudiera detener a una persona por el hecho de no andar con documentos o no tener prueba documental que acredite su identidad.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, en verdad, quiero explicitar en la Sala que, como Ejecutivo, comparto las expresiones formuladas por el Senador señor Thayer y también la inquietud -traducida en una indicación- del Honorable señor Hamilton.

En efecto, el objetivo de la iniciativa legal que nos ocupa es, en el fondo, derogar la detención por sospecha, situación que ha sido muy comentada y motivo de gran preocupación en nuestro país, muy en particular en la población joven.



Al legislarse sobre el particular, en la Comisión de Constitución, Legislación y Justicia, se hizo especial hincapié en torno a dar a la policía una facultad de la cual hoy carece. Ésta consiste, jurídicamente, en que la policía tenga la facultad de controlar la identidad de una persona, en primer lugar, si existe indicio de que ha cometido o intentado cometer un delito, atribución de la cual carece en la actualidad; en segundo término, si hay indicio de que la persona se dispone a cometer un delito; y por último, si la persona puede suministrar informaciones útiles a la indagación de un crimen o simple delito.

En la segunda discusión, después que la Sala del Senado aprobó la idea de legislar respecto del proyecto que nos ocupa, se introdujo la norma -la que, a mi juicio, es extraordinariamente útil- del número 5º del artículo 496 del Código Penal, tendiente a eliminar la figura de la detención con fines intimidatorios y reemplazarla por el procedimiento de faltas establecido en el referido precepto.

Por eso, como muy bien se ha expresado aquí, deben distinguirse dos situaciones claramente diferentes: la primera, cuando, existiendo cualquiera de las condiciones habilitantes para que la policía requiera la identificación de una persona -ya las señalamos-, ésta se niega a hacerlo; y la segunda, enteramente distinta de la anterior, cuando el requerido no tiene posibilidad de identificarse.

Señor Presidente, quiero llamar la atención del Senado sobre lo que podría ocurrir ante la solicitud formulada a alguien que no contara en ese momento con su cédula de identidad o con otro documento que le permitiera identificarse. Todos conocemos a jóvenes que en muchas ocasiones no portan ningún tipo de documento: ni licencia de conducir (en su caso), ni pase escolar o un carné que les posibilite aclarar su situación.

El señor OTERO.- ¿Me permite una interrupción, señora Ministra, con la venia de la Mesa?

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Por supuesto, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, para satisfacer las inquietudes de la señora Ministra y del Honorable señor Thayer, quiero leer lo señalado en la página 18 del primer informe de la Comisión de Constitución: "La identidad podrá acreditarse por cualquier medio, incluso el testimonio de un solo individuo, y la policía está especialmente obligada a dar todas las facilidades necesarias para cumplir este cometido. Se sanciona con suspensión del cargo la negativa a dar esas facilidades y el uso abusivo de la facultad de controlar la identidad."

Si no entendí mal, la señora Ministra manifestó que, si quedaba claro lo planteado por el Senador señor Thayer, ella no tenía objeciones.

Está claro; se halla establecido en el citado informe. Y puede dejarse constancia en la Versión Taquigráfica de que la expresión "por cualquier medio" nada tiene de limitativo. Más aún, la Comisión -como indiqué- dijo: "incluso el testimonio de un solo individuo".

Finalmente, deseo recordar que -tal como sostuvo muy bien la señora Ministra- para solicitar la identificación a determinada persona debe haber antecedentes serios. No se trata de que la policía pueda requerir una identificación si ellos no existen.

Muchas gracias.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Recupera el uso de la palabra la señora Ministra. La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, me sigue preocupando la situación de la persona que, requerida para identificarse, no pueda hacerlo. Supongamos que llame a su domicilio con el objeto de corroborar su identidad y no encuentre a nadie, o bien, que no disponga de un número telefónico con el cual comunicarse.

Señor Presidente, me inquieta que, frente a determinada situación, quien no ha cometido ningún delito pueda ser conducido a una unidad policial.

En tal sentido, manifiesto mi preocupación por el mecanismo que estableció la Comisión, de hacer aplicable el procedimiento de las faltas dentro de nuestro Código Penal, pues no habilita para retener a personas.

Muchas gracias.

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente, sólo para señalar un antecedente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Puede hacer uso de ella, Su Señoría.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, en el primer informe de la Comisión se había aprobado al respecto una indicación o una redacción, la cual tenía aceptación de todo el mundo. No estaba referida a la detención por sospecha, sino a la retención en caso de sospecha, para el solo efecto de proceder a la identificación. Y podríamos citar muchos casos en los cuales ésta no podría constatarse: se llama por teléfono y el servicio se encuentra suspendido; la persona carece de teléfono; el requerido se encuentra haciendo "jogging" en un lugar alejado de su casa. Hay miles de situaciones que pueden presentarse. En tales casos, pasado cierto tiempo, la policía dejaba en libertad al retenido.

Eso lo aprobó por unanimidad la Comisión. Con posterioridad, su Presidente propuso esta fórmula, que en definitiva se aprobó y en la cual, a mi juicio, debe distinguirse entre quien expresa negativa y, en consecuencia, se somete

al procedimiento establecido para las faltas, y quien, sin manifestar negativa, no puede acreditar su identidad.

En mi opinión, ya se han dado todos los argumentos del caso y correspondería votar.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Es lo que la Mesa se disponía a hacer, Su Señoría.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación la indicación renovada N° 10.

**--(Durante la votación).**

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, votaría en contra de la indicación renovada, por las razones aquí expuestas, pero estoy pareado con el Honorable señor Valdés.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, voto a favor de la indicación renovada, pues todos los argumentos dados por el Honorable señor Otero dicen relación a la persona que expresa resistencia. El individuo que no da su domicilio y no entrega ninguna información se está negando a identificarse; por lo tanto, esa persona se halla dentro de los presupuestos de la iniciativa.

De allí que no me parece correcto llevar detenida a una persona que da su dirección y facilita su identificación, pero por alguna razón (por, ejemplo, porque las personas a las cuales menciona no se encuentran en su domicilio) no le es posible acreditarla.

Por ello, voto que sí.

El señor LAGOS (Secretario).- ¿Algún señor Senador no ha emitido su voto?

El señor ALESSANDRI.- Como el Honorable señor Valdés, con quien estoy pareado, votó, rechazo la indicación renovada.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Terminada la votación.

**--Se rechaza la indicación renovada N° 10 (15 votos contra 9 y 6 pareos).**

**Votaron por la negativa** los señores Alessandri, Díez, Errázuriz, Fernández, Horvath, Huerta, Larraín, Larre, Letelier, Martín, Otero, Ríos, Romero, Siebert y Urenda.

**Votaron por la afirmativa** la señora Frei y los señores Hamilton, Lavandero, Matta, Núñez, Páez, Ruiz (don José), Valdés y Zaldívar (don Andrés).

**No votaron, por estar pareados,** los señores Cantuarias, Cooper, McIntyre, Pérez, Sinclair y Thayer.

**--Se aprueba el inciso segundo que la Comisión de Constitución sugirió para el artículo 260.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión propone, respecto de la letra d) del artículo 1º, que pasa a ser c), las siguientes enmiendas:

"1. Reemplazar la expresión "el oficial de guardia" por "el funcionario encargado".

"2. Sustituir la forma verbal "se trata", las dos veces que allí aparece, por "si se tratare", y la preposición "de", que figura antes de la expresión "una unidad tributaria mensual", por la preposición "a".".

**--Se aprueba la proposición.**

El señor OTERO.- Señor Presidente, deseo formular una moción de orden para hacer más expedito el despacho de este proyecto.

¿Por qué no aprobamos, como lo hemos hecho en otras iniciativas, todas las proposiciones unánimes de la Comisión? Porque éste es un proyecto técnico y sólo hay dos puntos discordantes.

La señora FELIÚ.- No, señor Presidente. Pido dar cuenta de cada sugerencia. Ésta es una iniciativa importante.

El señor HAMILTON.- En realidad, hay un solo punto de discordia, que se repite en tres artículos distintos: el problema de la mendicidad. De modo que podríamos dar por aprobado todo el resto del articulado y discutir sólo ese aspecto.

La señora FELIÚ.- Que se dé cuenta rápida de cada proposición, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Agradezco el intento de hacer más rápido el despacho del proyecto. Sin embargo, hay objeciones.

Tiene la palabra el señor Secretario.

El señor LAGOS (Secretario).- La letra e) pasa a ser d), sin modificaciones.

En seguida, la Comisión hace presente lo siguiente:

"Como se dijo, la letra b) ha pasado a integrar la letra e) del artículo 1º del proyecto, con las enmiendas consignadas en su oportunidad.

"En el primer inciso que agrega esta letra, introducir las modificaciones que a continuación se señalan:

"1. En la tercera oración, sustituir la expresión "la detención se efectúe" por esta otra: "la detención o aprehensión se efectúen".

"2. En la misma oración, reemplazar las palabras "practicar la detención" por el vocablo "practicarla", y los términos "al detenido" por "al detenido o preso".

"3. Agregar, al final de la misma tercera oración, antes del punto seguido (.), lo que se indica a continuación: "y de la razón de su detención o aprehensión. En los casos previstos en los incisos cuarto y quinto del artículo 260, la referida información se entregará en la casa del detenido, o en la que él señale, cuando la tuviere fuera de la ciudad".

"4. En la última oración, sustituir las expresiones "este artículo" por "este inciso" y "las disposiciones del artículo 284" por "lo establecido en el inciso anterior".

"En el inciso segundo que agrega esta letra, reemplazar las palabras "será fijado" por "serán fijados".".

**--Se aprueba la proposición.**

El señor LAGOS (Secretario).- La letra g) del artículo 1º pasa a formar parte de la letra e), como último inciso agregado al artículo 284 del Código de Procedimiento Penal, con las siguientes enmiendas:

"1. Sustituir la frase "además de tomar la declaración indagatoria" por "al interrogar al detenido o preso".

"2. Reemplazar la expresión "en el penúltimo inciso del artículo 253", por "en los dos incisos anteriores".

"3. Agregar, antes del punto final (.), la siguiente frase: "y tendrá por no prestadas las declaraciones que el detenido o preso hubiere formulado ante sus aprehensores".

**--Se aprueba la proposición.**

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto de la letra f), la Comisión sugiere, en el número 1, reemplazar la frase "El aviso lo dará el propio detenido y, de no ser posible, deberá hacerlo", por las siguientes palabras: "El aviso deberá darlo".

"En el mismo número, agregar una coma (,) entre el término "conducido" y la expresión "o el secretario", e insertar al final, sustituyendo el punto (.) por una coma (,), la frase "si no se hubiere dado con anterioridad".

"En el número 2, agregar en el epígrafe, luego del vocablo "inciso", la palabra "final".

"Además, en el inciso que se agrega por virtud de este número, sustituir las palabras "será sancionada" por "serán sancionados" y añadir la siguiente

frase al final, reemplazando el punto (.) por una coma (,): "por la respectiva superioridad de la institución a la cual pertenezca el funcionario infractor o por la autoridad judicial que corresponda.".".

Debo hacer presente que para aprobar esta última sugerencia se requiere quórum de ley orgánica constitucional.

**--Se aprueba la proposición, dejándose constancia, para los efectos del quórum constitucional requerido, de que 26 señores Senadores votaron favorablemente.**

El señor LAGOS (Secretario).- Respecto del artículo 2º, letra a), la Comisión propone, en el encabezamiento del nuevo artículo 150 del Código Penal, reemplazar la palabra "Sufrirán" por "Sufrirá" y la expresión "de suspensión en cualquiera de sus grados" por "la accesoria que corresponda".

"En el número 1º, sustituir las palabras "Los que decretaren o prolongaren" por "El que decretare o prolongare", y la expresión "de un procesado" por "de una persona privada de libertad".

"En el mismo número, reemplazar las palabras "usaren con él" por "usare con ella", y agregar al final la conjunción "y", sustituyendo el punto final (.) por una coma (,).

"En el número 2º, reemplazar las palabras "Los que" por "El que", la forma verbal "hicieren" por "hiciere" y el vocablo "designados" por "establecidos".".

**--Se aprueba la proposición.**

El señor LAGOS (Secretario).- En seguida, la Comisión propone sustituir la letra b) del artículo 2º por la que se indica a continuación:

"b) Agrégase el siguiente artículo 150 A, nuevo:

"Artículo 150 A.- El empleado público que aplicare a una persona privada de libertad tormentos o apremios ilegítimos, físicos o mentales, u ordenare o consintiere su aplicación, será castigado con las penas de presidio o reclusión menor en sus grados medio a máximo y la accesoria correspondiente.

"Las mismas penas, disminuidas en un grado, se aplicarán al empleado público que, conociendo la ocurrencia de las conductas tipificadas en el inciso precedente, no las impidiere o hiciere cesar, teniendo la facultad o autoridad necesaria para ello.

"Si mediante alguna de las conductas descritas en el inciso primero el empleado público compeliere al ofendido o a un tercero a efectuar una confesión, a prestar algún tipo de declaración o a entregar cualquier información, la pena será de

presidio o reclusión menor en su grado máximo a presidio o reclusión mayor en su grado mínimo y la accesoria correspondiente.

"Si de la realización de las conductas descritas en este artículo resultare alguna de las lesiones previstas en el artículo 397 o la muerte de la persona privada de libertad, siempre que el resultado fuere imputable a negligencia o imprudencia del empleado público, la pena será de presidio o reclusión mayor en su grado mínimo a medio y de inhabilitación absoluta perpetua".

**--Se aprueba la proposición.**

El señor LAGOS (Secretario).- La Comisión propone intercalar a continuación, como letras c) y d) del artículo 2º, las siguientes, nuevas:

"c) Agrégase el siguiente artículo 150 B, nuevo:

"Artículo 150 B.- Al que, sin revestir la calidad de empleado público, participare en la comisión de los delitos sancionados en los dos artículos precedentes, se le impondrán las siguientes penas:

"1º Presidio o reclusión menor en su grado mínimo a medio, en los casos de los artículos 150 y 150 A, inciso primero;

"2º Presidio o reclusión menor en su grado medio a máximo, en el caso del inciso segundo del artículo 150 A, y

"3º Presidio o reclusión menor en su grado máximo a presidio o reclusión mayor en su grado mínimo, si se tratare de la figura del último inciso del artículo 150 A.

"Además, se aplicarán las penas accesorias que correspondan.".

"d) Suprímense del epígrafe del párrafo 13 del Título VI del Libro II las palabras "vagancia y".".

El señor HAMILTON.- ¿Me permite, señor Presidente?

Propongo dividir la votación y aprobar la letra c).

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Señor Senador, hay indicaciones renovadas.

El señor HAMILTON.- Precisamente por eso la letra c) debe votarse separadamente, pues no presenta inconvenientes para ser aprobada por unanimidad.

El señor THAYER.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- La tiene Su Señoría.

El señor THAYER.- Señor Presidente, deseo consultar a los miembros de la Comisión respecto del encabezamiento del artículo 150 B, que señala: "Al que, sin revestir la calidad de empleado público, participare en la comisión de los delitos sancionados en los dos artículos precedentes", etcétera. ¿Se entiende que a quien no sea

empleado público y cometa alguno de estos delitos se le aplicará la sanción aquí establecida? ¿O solamente se alude a aquel que participe en algún delito cometido por un empleado público? Porque la expresión “participare en la comisión” puede, en cierta medida, inducir a confusión.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor CANTUARIAS (Vicepresidente).- Tiene la palabra, señor Senador.

El señor OTERO.- Señor Presidente, hay que tener muy en claro que la tortura sólo la puede cometer un empleado público o alguien que ejerza una función pública. Ésa es la doctrina uniforme. Lo que caracteriza la tortura es precisamente el abuso de la función y la impunidad que implica ese abuso. Si una persona incurre en actos propios de la tortura, pero no es funcionario público, está cometiendo un delito común y se le debe sancionar como tal.

Sin embargo, en la Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes, suscrito por el Gobierno de Chile, hay una recomendación para que, en caso de que una persona sin ser empleado público o ejercer la función pública participe en la comisión de torturas, se le aplique la penalidad especial señalada en el artículo 150 B. De manera que, obviamente, esta disposición se aplica sólo si un particular participa en la tortura, y ésta únicamente se configura cuando la comete un funcionario público.

No sé si es clara mi explicación, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, me parecen muy ilustrativas las palabras del señor Senador y son compartidas por la Comisión.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la Senadora señora Feliú.

La señora FELIÚ.- Señor Presidente, quiero señalar, además, que los artículos 150 y 150 A quedarán comprendidos en el párrafo del Código Penal que trata de los agravios inferidos por funcionarios públicos a los derechos garantidos por la Constitución. En consecuencia, el artículo 150 también se refiere a los funcionarios públicos. Se trata de delitos propios de éstos; es decir, se requiere esa calidad para poder cometerlos.

El señor OTERO.- ¿Me permite, señor Presidente?

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor OTERO.- Todos estamos de acuerdo en aprobar la letra c). En cambio, la letra d) ha sido objeto de indicaciones renovadas.

**--Se aprueba la letra c).**



El señor LAGOS (Secretario).- Indicaciones renovadas números 38, 39, 40 y 41, para sustituir las letras d) y e) del artículo 2º por la siguiente:

“e) Derógase el párrafo “XIII. De la vagancia y mendicidad”, contenido en el Título VI del Libro II, así como los artículos 305 al 312 en él incluidos.”.

Estas indicaciones fueron renovadas por los Honorable señores Hamilton, Sule, Ruiz-Esquide, Bitar, Núñez, Muñoz Barra, Díaz, Hormazábal, Páez, Valdés, y Zaldívar (don Andrés).

El señor HAMILTON.- Pido la palabra, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Puede usar de ella, señor Senador.

El señor HAMILTON.- Todas estas indicaciones se refieren al mismo tema: la mendicidad. Debemos tratarlas en conjunto.

La Cámara de Diputados, en el primer trámite constitucional, derogó íntegramente el párrafo del Código Penal que sanciona los delitos de vagancia y mendicidad, contenidos entre los artículos 305 y 312. En el primer informe, la Comisión aprobó sólo en parte esa derogación y mantuvo vigente el artículo 309 que contiene la figura de pedir limosna habitualmente en lugares públicos y sin la debida licencia. Mediante indicación renovada estamos pidiendo a la Sala derogar esta norma.

Sorprende realmente el criterio de la mayoría de la Comisión de despenalizar la vagancia, pero mantener el delito de mendicidad. Ello es contrario a la doctrina moderna en materia penal que considera que deben reprimirse los actos concretos y no formas especiales de vida.

Por lo demás, deseo recordar a la Sala lo que hice presente en la Comisión, y espero tener mayor eco. El Eclesiástico 5, Sirásides 4, de la Biblia señala lo siguiente: “Hijo: no niegues al pobre su alimento, ni dejes esperando al que te mira suplicante.

“No entristezcas al hambriento, y no enojas a nadie en su necesidad.

“No apenes al que tiene el corazón afligido, y no te demores para dar limosna al mendigo.

“No rechaces al hombre afligido que te suplica ni vuelvas la cara al necesitado; no des motivo a nadie para que te maldiga.

“Pues si te maldice en la amargura de su alma, su creador lo escuchará.”.

Señor Presidente, resulta casi grotesco poner fin al delito de vagancia y, sin embargo, continuar castigando a la mendicidad, o que se exija para ésta una autorización especial. Es decir, faltaría obligar al mendigo que efectúe trámites de iniciación de actividades en el Servicio de Impuestos Internos y cumplir otros trámites burocráticos para poder realizar lo que está impelido hacer por su necesidad y, a veces, por su hambre o miseria.

En consecuencia, lo que proponen estas indicaciones renovadas es despenalizar la mendicidad. Ello significa suprimir completamente, como lo propuso la Cámara de Diputados, el párrafo “XIII De la vagancia y mendicidad” en el título VI del Libro II del Código Penal; en la letra d) del N° 2° del artículo 45 del Código Orgánico de Tribunales eliminar las palabras “vagancia y”, y en la ley N° 15.231, sobre organizaciones y atribuciones de los juzgados de policía local, quitar a los jueces la facultad que tienen en relación con ambos delitos en estos momentos.

Como se puede apreciar, señor Presidente, se trata de indicaciones que se refieren a la misma materia: suprimir de la legislación la mendicidad como delito.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra la señora Ministra.

La señora ALVEAR (Ministra de Justicia).- Señor Presidente, durante la discusión general, manifestamos que el criterio del Ejecutivo era derogar como tipos penales la vagancia y la mendicidad. Ciertamente, en Chile no se condice el actual Derecho Penal y los principios constitucionales -que entienden el Derecho Penal como un derecho de acto y no de autor- con la aplicación de tipos penales para sancionar como delitos ciertas conductas que bien pueden ser reprochables u obedecer a actitudes de las personas. No se justifica en un Derecho Penal moderno, que establece la privación de libertad como “ultima ratio”, conservar estos tipos penales.

Por eso, queremos reiterar lo que en su oportunidad sostuvimos aquí en cuanto a la necesidad de derogar como delitos la vagancia y la mendicidad, discrepando de lo aprobado por mayoría en la Comisión de Constitución, que conservó este último.

Gracias, señor Presidente.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Senador señor Otero.

El señor OTERO.- Señor Presidente, la Comisión pidió informes a las municipalidades sobre esta materia. El artículo 309 dispone: “El que sin la debida licencia pidiere habitualmente limosna en lugares públicos”. O sea, que estamos hablando del limosnero profesional, no del ocasional. Hoy día las municipalidades tienen un registro: revisan, hacen un informe y comprueban si la persona realmente necesita

vivir de la caridad pública y le extienden el permiso correspondiente. Nosotros no hemos querido tocar este procedimiento. La proposición del Gobierno y la indicación que ahora se renueva dejan libre esta materia. Es decir, ni los municipios ni la fuerza pública dispondrán de ningún mecanismo para fiscalizar a quienes piden limosna en las calles y, por lo tanto, no habrá certeza alguna de que efectivamente se encuentran en estado de necesidad. Y así, todos los sectores céntricos de las ciudades y otros lugares estarán plagados de pordioseros. Consultadas al respecto las municipalidades, respondieron que, en realidad, estas medidas las beneficiaban. No hay ni hemos visto redadas y tampoco actuaciones en contra de mendigos. El único problema que hubo en Santiago se produjo cuando los quisieron cambiar de lugar, pero todos los afectados contaban con autorización. Limitar o suprimir esta regulación equivale a decir: "Señor, sigamos con la limosna"; o sea, constituye un incentivo para continuar pidiéndola. Y todos hemos presenciado en las calles cuando llegan camionetas a dejar a limosneros en determinados puntos, especialmente a menores. En la mendicidad, hay un tráfico de menores y de incapacitados o lisiados. ¡Nadie está diciendo que no tengan derecho a ejercerla! Lo que pasa es que la municipalidad tiene la obligación de comprobar si esas personas están o no efectivamente en estado de necesidad. En caso contrario, dicha actividad se convierte en un trabajo muy bien remunerado, con una serie de problemas y de peligros, particularmente cuando se detienen los vehículos en una esquina y acuden dos, tres o cuatro pordioseros a pedir "ayuda", y si no se la dan le pueden incluso rayar el vehículo. No hay ningún control.

Entendamos: no hay falta de humanidad. Todo lo contrario. Se pretende certeza en cuanto a que quienes piden limosna verdaderamente la requieran, y evitar que lo hagan aquellos que piden en la vía pública como una profesión lucrativa, constituyendo a veces un serio problema para el resto de la gente.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Hamilton.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, yo no sé en qué mundo vive el Senador señor Otero. Desconozco los antecedentes de hecho que ha proporcionado. En cambio, uno observa en las calles que jóvenes cuya apariencia revela pobreza y necesidad piden limosna, pero lo hacen con cierto grado de dignidad: le pasan un trapito al vidrio del automóvil como diciendo: "Estoy prestando un servicio; ¡por favor!, retribúyame, si puede".

Creo que la gente llega a la mendicidad acosada por las circunstancias de la vida que les son muy difíciles de superar. No me parece adecuado exigir a la mendicidad todos estos trámites burocráticos ante la municipalidad. Si fuéramos consecuentes, habría que agregar la obligación de iniciación de actividades, que rindan cuentas de las posibles ganancias, que pidan insinuación en el caso de las donaciones al juez, etcétera.

El señor MUÑOZ BARRA.- ¡Que den boleta...!

El señor HAMILTON.- En fin, no podemos extremar las cosas en la forma como, a mi juicio, lo está haciendo el Honorable señor Otero para tratar esta materia que, en el fondo, es un problema casi de caridad con los más humildes, con los más pobres.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Thayer.

El señor THAYER.- Señor Presidente, el tema es muy delicado y de gran significación práctica. Personalmente, estoy de acuerdo con lo manifestado por el Honorable señor Otero. Evidentemente, podemos traer a colación diversos casos, en uno u otro sentido. Pero, en la actualidad, en las ciudades más complejas se crean instituciones destinadas a acoger a la gente en condición de extrema pobreza o indigencia. Y hay abusos en este sentido: se abusa de la mendicidad en cuanto a que el de mayor edad o autoridad o poder económico la utiliza como una forma de aprovechar la miseria ajena, y esto es algo que no podemos dejar de lado. A mi juicio, hay menos mal en establecer un mínimo de reglamentación, como el que ha mencionado el Senador Otero, que dejar todo absolutamente libre. Creo que siempre vamos a cometer algún error, y a todos nos ha ocurrido que muchas veces nos piden limosna y uno, al darla, no sabe si está haciendo un bien o un mal. Recuerdo que una vez, en Valdivia, me preocupó mucho una chica que estaba pidiendo limosna, y se la di. Una cuadra más allá comprobé que la estaban usando y que yo, por tanto, estaba contribuyendo a un proceso de explotación de la miseria. Por eso, algún signo es conveniente dar en esta materia. Yo respeto como el que más a quienes tienen un pensamiento distinto, pero no puedo ocultar mi reacción en cuanto a preferir cierta reglamentación, y por eso concuerdo con las observaciones del Honorable señor Otero.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Núñez.

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, la verdad es que estamos en presencia de una disposición que agrega mucho mayor dramatismo a la pobreza de la gente. ¡Solicitar nada menos que licencia otorgada por la municipalidad, me parece francamente grotesco, por decir lo menos!

El señor LARRAÍN.- La tienen.

El señor NÚÑEZ.- Lo cierto es que no hay ninguna consideración cristiana ni humanista para apreciar el fenómeno de la mendicidad y el de la vagancia, independientemente de los casos particulares mencionados por el Honorable señor Otero. Se trata de un fenómeno social presente en cualquier parte del mundo, particularmente en nuestros países, y que debe ser considerado desde otra perspectiva y no, como se pretende acá, fijándole una cierta penalidad al acto de la mendicidad, a sabiendas de que obedece a razones sociales que todos conocemos. Además, equivale a otorgar carta blanca para que se persiga a personas que incurren en esta práctica. Eso, como dije, significa agregar mayor dramatismo a una situación de pobreza que, como sabemos, no es fácil eliminar. En los países más desarrollados y con ingresos per cápita más altos que el nuestro existe mendicidad, por distintos motivos. Varios Senadores - entre los cuales me incluyo- conocen París y han sido testigos de que allí existe un fenómeno de carácter cultural en este aspecto, que nada tiene que ver con las condiciones sociales y económicas de ese país que posee un ingreso de 26 mil dólares por habitante. Y lo mismo ocurre en Estados Unidos. En Chile la mendicidad tiene características completamente distintas. En consecuencia, mantener una penalidad y exigir ciertos requisitos a la mendicidad -despenalizar la vagancia me parece también contradictorio-, lo considero francamente lamentable y significa tornar aún más dramática la situación de esas personas. Y la verdad es que el ciudadano común de nuestro país no puede entender la decisión tomada por la mayoría por la Comisión de Constitución.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Ruiz De Giorgio.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, es curioso que en esta sociedad que presume de libertaria, que pretende desregular todo, que permite que cada uno trabaje en lo que quiera, que preconiza la libertad absoluta en la economía y que el Estado interfiera en lo mínimo posible, cuando se trata de los pobres el criterio que se aplica es distinto. Aquí se pretende coartarles libertades que debieran tener. Hay personas que no quieren ser limosneros, que desean vivir con dignidad, pero resulta que llega un momento en que no pueden resistir y deben salir a la calle. En ese caso, deben ir a la municipalidad a sacar su permiso. Hay otros países que actúan en peor forma. Yo no voy a decir que lo que se está haciendo aquí sea tan terrible. En Brasil, por ejemplo, sencillamente los mandan a matar. Allá los empresarios y algunos sectores de Derecha contratan bandidos y asesinan a los niños en las calles. Así es: los matan. Pero, ¡por favor!, no sé si leen la prensa. Estos asesinos no actúan por cuenta propia, sino a instancias de los empresarios y los comerciantes establecidos en el sector,

porque los vagos y los menores que deambulan por las calles molestan. Aquí no hemos llegado a tales extremos, pero quiero que seamos consecuentes. En un país que habla de libertad, que pretende desregular todo, que quiere abrir los espacios para que cada uno obre con el máximo de libertad, ¡por favor!, a los pobres, a los mendigos, no les imponamos restricciones para que puedan pedir la caridad pública.

Debemos tener conciencia. Porque claro que habrá abusos. Pero quiero utilizar ese mismo argumento. O sea, porque se producirán abusos deberemos regular absolutamente todo. Entonces, cuando discutamos iniciativas en materia de trabajo, u otro tipo de legislación, tendremos que establecer normas rígidas para prevenir abusos. Habrá que poner muchos inspectores. ¿Cuántos necesitará la Municipalidad de Santiago para controlar a todos los mendigos en las calles? Tendremos que aumentar las dotaciones del personal municipal para que fiscalicen a los mendigos y vean si cuentan o no con la patente municipal para pedir limosna.

¡Por favor, señores Senadores! Creo que hemos llegado a un límite absurdo y, además, perdemos el tiempo discutiendo esto. Porque se trata de una medida que no resiste los tiempos que vivimos. Aquí, desgraciadamente, se habla con mucha frecuencia de modernidad, y no se entiende lo que ella significa. Tratamos de mantener prácticas y disposiciones anacrónicas de nuestra legislación, que debemos eliminar, puesto que no condicen con los tiempos actuales.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Larraín.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, el titular del diario de la tarde dice: "Pobreza Golpea a 3.3 Millones de Chilenos". Y la verdad es que nos encontramos frente a un problema real. En efecto, existe mucha pobreza. No sé si serán 3.3 millones de chilenos los que se hallan en esa condición, pues tiendo a desconfiar de las estadísticas. Pero sí creo que hay muchos pobres.

El señor BITAR.- ¡Antes eran más!

El señor HAMILTON.- ¿Qué tiene que ver eso?

El señor LARRAÍN.- No quiero entrar en esa discusión, señor Presidente, porque tengo una opinión distinta al respecto. Lo que señalo, independientemente del número, es que son muchos los pobres. Y ésta es una deuda pendiente del país. Así que no hablemos de modernidad cuando tenemos esa situación, que a mi juicio es extremadamente dramática.

No creo que ello tenga que ver con el problema que discutimos. Aquí hablamos de una situación existente -como alguien señaló- incluso en sociedades más desarrolladas que la nuestra. Porque se trata de una realidad que, lamentablemente, subsiste.

¿Cuál es el problema que se genera en ciertas situaciones? Que pueden producirse actuaciones o actitudes que dicen relación con la vida delictual.

Quiero recordar que en la Comisión recibimos informaciones de Carabineros de Chile planteando la necesidad de mantener la norma, porque es la única manera de mantener cierto control sobre un grupo de personas que por su situación económica se ven impelidas, a veces, a mendigar para subsistir. Y lo que la norma plantea no es más que la inscripción. Se puede ridiculizar diciendo que se exigen demasiadas cosas. Pero lo único que se pide es un registro. Porque es la manera de controlar a las personas que están practicando esta actividad en forma habitual. Y, en ese sentido, me parece que no es del todo desencaminada la norma. Porque permite mantener el control sobre una situación que, desgraciadamente, por las razones que señalé, existe. Ni siquiera se impide la mendicidad, sino que se indica que quien se dedique habitualmente a esto se inscriba. Porque queremos saber quiénes son los que la ejercen. Es una manera de prevenir comportamientos antisociales. Y esto constituye una cuestión razonable.

Ahora, lo que me preocupa no es eso, a diferencia de lo que aquí se ha argumentado. Lo que me inquieta es que la norma plantea una penalidad que, si bien es muy baja (reclusión menor en su grado mínimo, hasta 61 días), puede terminar con la persona en la cárcel. Y eso estaría dispuesto a revisarlo. Si bien es cierto, por la última legislación aprobada, que esto pasa al juzgado de policía local y se traduce en una falta, quizás debiéramos regularlo. Entonces, a estas alturas, si les parece a Sus Señorías -por lo menos, a eso nos comprometemos, y en lo personal anticipo mi voluntad para ello-, podríamos estudiar un cambio en la penalidad. Pero forcemos a quienes practican la mendicidad a que se registren, porque la mendicidad aislada, en forma habitual y sin registro, genera un estado que a mi juicio produce daño a la sociedad. Establecer el registro no significa ninguna de las cosas burocráticas o exageradas señaladas, sino que con ello estamos cautelando la seguridad ciudadana. Y fue el argumento esgrimido por Carabineros de Chile, debido a su gran experiencia en la materia, por lo cual me parece atendible.

Me encuentro con la mayor voluntad para cambiar la penalidad (agravándola, no restringiendo la libertad o buscando alguna fórmula distinta); pero

mantengamos la obligación que aquí se establece. Porque es la única que quedará del título De la Vagancia y la Mendicidad, por cuanto suprimimos prácticamente la totalidad de las normas que disponían, por ejemplo, que el hecho de ser vago era constitutivo de delito. Eso me parece absurdo. Estamos dejando una disposición relativa a la mendicidad para lograr que la persona se vea obligada a registrarse. Estoy de acuerdo en que la penalidad es muy alta. Entonces, cambiémosla. Pero no la dejemos afuera, porque, a lo mejor, en un momento dado, es lo que permite incluso a la municipalidad, teniendo este registro, buscar alternativas de solución para quienes se encuentran en tal condición.

Creo que existen cuestiones de fondo que lo justifican. Y no me parece que sea una señal ajena a los tiempos preocuparse de estas personas, y la única forma de hacerlo es por la vía que señalé.

He dicho.

El señor ROMERO (Presidente).- Tiene la palabra el Honorable señor Andrés Zaldívar.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, estoy bastante sorprendido por el debate en cuanto al hecho de que, a la altura del siglo que vivimos, pretendamos sancionar a quien por necesidad -a lo mejor no, pero normalmente es por necesidad- pide limosna.

Por lo general, en las iglesias, veo hasta a los sacerdotes pedir limosna. En nuestra religión, cuando leemos el Evangelio, vemos que se trata de un acto de dignidad del que da la limosna al que la necesita; y Jesucristo alaba a aquella modesta mujer que entrega un céntimo, que es mucho más de lo que seguramente gana para su sustento diario. En ninguna parte me enseñaron que recibir limosna pudiera constituir un delito. Al contrario, es un acto que muchas veces somete a la persona a la indignidad de tener que solicitar la limosna, porque no tiene otra manera de recoger los recursos para subsistir. Entonces, ¿qué explicación podría dar a esa pobre mujer que de un día para otro queda abandonada en su hogar, con un par de hijos menores, guaguas, y que tiene que salir a la calle a buscar el sustento para ese día? ¿Tendré que señalarle que se vaya a registrar a la municipalidad para que le den un permiso, y entonces podrá salir a buscar el sustento diario?

Señor Presidente, no entiendo el debate. Y lo digo sinceramente. Es algo inaceptable, desde el punto de vista de nuestra convicción valórica, que, frente a un tema que constituye un drama para muchos hombres y mujeres que deben someterse a la indignidad de tener que solicitar una ayuda, una limosna, aquí, en el Senado de la República, determinemos que tengan que registrar su indignidad,



solicitar permiso para ella y, además, pretendamos sancionarlos en forma penal, aun cuando sea a nivel de falta. Realmente, reclamo a la conciencia de los señores Senadores, para que piensen cuántas veces, quienes son partidarios de establecer la licencia y el registro del mendigo -a lo mejor, por hacer un debate jurídico estricto, pero innecesario- han sacado una moneda para dársela a ese mendigo. ¿Acaso se han sentido cómplices de algún delito, en la comisión de una falta o encubridores de la indignidad de esa persona que pide la limosna porque la necesita?

Puede que haya abuso. Por supuesto, existe abuso en todo. Y aquí quiero llamar la atención sobre lo que señaló el Senador señor Ruiz. Porque, por último, se atenta contra la libertad de pedir dinero. ¿Y por qué va a tener que registrarse? Hay mucha gente que pide dinero para otro tipo de actividades, incluso para la política. ¿Y le vamos a pedir que se registre o que solicite permiso para hacerlo?

Entonces, es un tema muy simple. No hay por qué exigir un registro o un permiso para provocar, además de la indignidad de la pobreza, la indignidad de registrarse como mendigo. Quiero ver qué pasaría si a alguno de nosotros que estuviera en esa condición nos dijeran que mañana deberemos concurrir a registrarnos como mendigo para solicitar la limosna.

Personalmente, estimo que esto es absolutamente contrario a nuestras convicciones valóricas. Si queremos terminar con la mendicidad, con la limosna, pongamos fin a la pobreza. Si no deseamos que ella exista, busquemos la manera de lograrlo; pero mientras la haya, no me atrevo a legislar sobre la materia.

El señor ROMERO (Presidente).- Antes de iniciar la votación, y en razón de que debo ausentarme de la Sala para encabezar un acto programado a esta hora, solicito el asentimiento de la Sala para que pase a ocupar la testera el Honorable señor Otero.

**--Pasa a presidir la sesión el Senador señor Otero, en calidad de Presidente accidental.**

El señor OTERO (Presidente accidental).- En votación.

El señor LAGOS (Secretario).- Corresponde pronunciarse respecto de las indicaciones renovadas Nos. 38, 39, 40 y 41.

**--(Durante la votación).**

El señor ALESSANDRI.- Señor Presidente, el debate ha sido muy interesante, porque resulta que ahora la Derecha, sus Partidos y los empresarios afines a ella matan niños... ¡No lo había escuchado antes!

El señor RUIZ (don José).- ¡En Brasil, Honorable colega! ¡Me extraña que Su Señoría no lea los diarios!

El señor ALESSANDRI.- ¡No sabía que allá la Derecha mataba niños así como así!

El señor OTERO (Presidente accidental).- Estamos en votación. Ruego a Sus Señorías respetar el derecho del señor Senador a quien corresponde el uso de la palabra.

El señor RUIZ (don José).- Como mi Honorable colega no escuchó lo que señalé, se lo recordé.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Reitero que estamos en votación.

El señor ALESSANDRI.- ¡Eso es llevar las cosas al extremo! ¡Sólo decir las constituye una exageración!

Por lo demás, esta norma que se desea suprimir, que causa tanto escándalo, existe en el Código Penal desde su dictación. Y resulta que ahora todos rasgan vestiduras por la barbaridad de mantenerla. Ha existido por mucho tiempo, durante todos los Gobiernos, y a nadie se le había ocurrido derogarla.

Creo que las razones dadas, a lo mejor, pueden ser atendibles o herir muchas susceptibilidades. De acuerdo. No obstante, pienso que ante una necesidad del resto de la población, después de lo que han señalado las municipalidades, se hace necesario mantener tal disposición, adaptándola, como sugería el Senador señor Larraín. Puede que la penalidad sea exagerada; pero tampoco se puede permitir que la ciudad se llene de comerciantes ambulantes, que han sido perseguidos y rechazados y que, quizás, también configuran una forma de mendicidad.

Indudablemente, la mendicidad es otra cosa, mucho más triste y grave; pero esta disposición, que ha regido por tantos años, debe mantenerse.

Por lo tanto, rechazo las indicaciones renovadas.

El señor BITAR.- Señor Presidente, las votaré favorablemente, para permitir la eliminación de estas caracterizaciones de vagancia.

Deseo recordar a los señores Senadores partidarios de mantener esta norma que ella se gestó en períodos económico-sociales muy distintos de los actuales. En ese entonces, se podía definir de otra manera la mendicidad o la vagancia. En el país había condiciones de pobreza muy extremas. Además, en los sectores rurales podían identificarse con una cierta inseguridad para los propietarios de la tierra en aquel tiempo. Pero en la actualidad, en una sociedad que se acerca a los 5 mil dólares per cápita, en un país que entra definitivamente al desarrollo, cuando está por comenzar el siglo XXI, mantener este tipo de caracterizaciones y

pensar que podemos estigmatizar a conciudadanos nuestros atribuyéndoles cierta particularidad -porque decir que alguien es vago es conferirle una de tipo genético, estable, y no un rasgo temporal frente a la gravedad de la situación en que vivan-; hacer una lista de ellos, como sugería un Honorable colega, o incluso al registrarlos en un computador, sobre la base de ciertas características, creo que nos adentramos en prácticas de carácter totalitario.

A mi juicio, se debe cuidar la dignidad y libertad de la gente; confiar en que el ser humano trata de progresar y, por lo tanto, salir la situación en que se encuentra; considerar que estamos en condiciones económicas mucho mejores que en el pasado, lo cual determina que estos casos sean extremadamente marginales y que no debemos legislar de manera excepcional y pasajera, como se pretende.

Por todas estas razones, y más allá de generar tensiones y calificaciones, como afirmar que los de un sector maten a los de otro, estimo que no es ésa la materia de discusión, sino el hecho de tener presente que la economía y la sociedad han cambiado, y que debemos lograr movernos en un rango de humanidad y de libertad consustancial a lo que queremos construir: un país decente. Y pienso que mantener normas de este tipo es indecente.

El señor HAMILTON.- Señor Presidente, deseo recoger algo que se dijo en la Sala en cuanto a que existen 3 millones 300 mil pobres. Es cierto, y lo revela la encuesta CASEN dada a conocer hoy día por el señor Ministro de Planificación y Cooperación al Presidente de la República. Pero se omite decir que el total de pobres, en 1987, alcanzaba a 45,1 por ciento de la población, cifra que en 1996 bajó a 23,2 por ciento. Vale decir, en estos años disminuyó 21,9 por ciento. El año recién pasado, 492 mil personas superaron la línea de la pobreza. Todo esto emana de la misma fuente informativa. De manera que no se puede hacer de ella un uso sesgado.

Asimismo, quiero reiterar que, desde el punto de vista de la ciencia penal, sorprende el criterio de derogar la vagancia manteniendo la penalidad a la mendicidad, porque ello contraría toda la doctrina moderna, que considera que el Derecho Penal debe reprimir actos concretos y no una forma especial de vida.

En tercer lugar, estimo que las disposiciones que actualmente penalizan la mendicidad, en la realidad, no se aplican. Y si llegaran a aplicarse, como desearían algunos municipios, realmente harían tanto más dura, difícil y cruel la vida para muchos seres humanos, compatriotas y hermanos nuestros, que viven en condiciones muy distintas de las de quienes pueden estar preocupados de si un mendigo les va a rayar o no el auto.

Voto a favor de las indicaciones renovadas.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Deseo hacer presente a la Sala que la Comisión de Transportes está citada para esta hora y que uno de sus miembros, el Honorable señor Mc-Intyre, aún no vota.

Si Sus Señorías no tienen inconveniente, les ruego permitir que el señor Senador lo haga a continuación, para que pueda constituirse dicho organismo técnico.

Tiene la palabra, Su Señoría.

El señor MC-INTYRE.- Gracias, señor Presidente.

Desgraciadamente, la forma como se ha desarrollado esta discusión ha sido bastante desagradable. Creo que las personas que están en esta Sala tienen criterio, son cristianas, por lo que hablar de la mendicidad o de la vagancia como si fuera algo que está siendo objeto de persecución no es correcto, como tampoco que sea decente o indecente. Hay quienes tienen la experiencia de haber trabajado con los pobres, como muchos de quienes están en esta Sala. Y, desgraciadamente, el hecho de que salgan a mendigar o tengan que recurrir a un refugio, como los que creó el Padre Hurtado -lo he podido ver en consultorios y hospitales-, hace necesario que deban identificarse. Tiene que ser así. Eso no es perder la dignidad, porque la gente que está haciendo la caridad debe saber a quién se la hace.

Ahora, cuando salen personas a la calle a pedir caridad para otra gente, lo hacen con autorización del Gobierno. No es que haya colectas todos los días; tampoco las hay por miles, y no es efectivo que haya grupos de escuelas que salen con alcancías a reunir dinero en los sectores rurales. Éstas son cosas organizadas. Y así como la gente que sale a pedir en una colecta debe portar una identificación, así también deben individualizarse las personas que pasan por nuestras casas, tocan el timbre y dicen qué necesidad tienen. Eso no es perder la dignidad.

No voto, por estar pareado.

El señor LARRAÍN.- Señor Presidente, en primer lugar, con respecto a la cifra de pobreza que cité, deseo manifestar que la respuesta del Senador señor Hamilton es absolutamente improcedente. No mencioné el dato para saber si ha bajado o subido la cantidad de pobres y enjuiciar la labor del Gobierno, la que Su Señoría ha pretendido defender. Ése no ha sido mi planteamiento. Simplemente, cité la magnitud de la pobreza existente en Chile, que hoy día es de 3,3 millones de personas, según la encuesta CASEN. No dije que la gestión del Gobierno haya sido buena o mala, sino que hay muchos pobres, lo cual genera mendicidad. De manera

que los comentarios del señor Senador son muy improcedentes, porque está tratando de tergiversar un antecedente para otorgarle una connotación política que yo, desde luego, no he pretendido dar.

En segundo término, me alegro de que aquí se mencione la Biblia para fundamentar una posición. Yo, generalmente, no procedo así, por cuanto respeto las creencias de quienes no participan en ese contexto. Sin embargo, aquellos que la citan, ojalá, que lo sigan haciendo siempre, y que en todas las materias sean coherentes con lo que dice el libro sagrado de los cristianos, y no aludan a él sólo cuando les conviene.

Finalmente, debo señalar que sobre el tema se ha hecho un escándalo de algo que no existe. Aquí no se está sancionando la mendicidad, ni se desea que ella se constituya en delito. Al contrario, la mendicidad puede funcionar sin esa concepción y puede practicarla cualquier persona, si lo estima conveniente. La idea es que si un individuo mendiga en forma profesional y permanente, que se registre. Y eso, a mi juicio, no es una indignidad. Ésta es una expresión demagógica que no se aviene con el nivel del debate y tampoco es respetuosa hacia quienes tienen un planteamiento distinto.

En mi opinión, la condición de pobre es lamentable desde muchos puntos de vista, pero ella no es indigna. Es absolutamente deplorable hacer ese tipo de comparaciones para justificar otros temas envueltos en la cuestión.

Me resulta dura la sanción que establece la norma. Mi votación, tendiente al rechazo de la indicación, para que de alguna manera se controle el fenómeno, lleva consigo el compromiso de que, en una eventual comisión mixta que se constituya al efecto, se cambie tal sanción, pero manteniendo la idea del registro, porque, en mi concepto, conduce a aspectos favorables desde la perspectiva de la seguridad ciudadana, lo cual en nada perjudica la condición de quienes practican esta actividad en forma permanente. Porque la persona que se dedica habitualmente a la mendicidad no tendrá inconveniente alguno en registrarse, como, de hecho, lo indican los informes emitidos por las municipalidades que fueron requeridas.

Por lo tanto, aquí se está haciendo una tempestad en un vaso de agua respecto de un asunto que no corresponde y, además, se han formulado afirmaciones gratuitas, demagógicas y sensibleras, las que no acepto, ya que pueden implicar una falta de respeto hacia quienes no consideramos de la misma forma el tema. Lo que se pide es, a mi juicio, algo muy simple, y si cambiamos la penalidad sólo significará generar beneficios para la sociedad.

Por eso, rechazo la indicación.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Si la Sala lo estima a bien, solicito al Honorable señor Larre que me reemplace en la testera, porque sólo resta un minuto para que se constituya la Comisión que fue citada a esta hora. Así evitamos que fracase la sesión a la cual fue convocada.

El señor LARRE.- No tengo inconveniente alguno, señor Presidente, pero antes deseo usar de la palabra en forma muy breve.

El señor OTERO (Presidente accidental).- Tiene la palabra Su Señoría.

El señor LARRE.- Considero que hemos confundido el debate, al dar connotación política a un hecho que debe tener efectos sociales. A mi modo de ver, es altamente positivo conocer quiénes son los chilenos que se hallan en situación de necesidad. Por lo tanto, estimo apropiado que se disponga de una nómina, con el objeto de que el Estado preste auxilio social a las personas que en este momento están obligadas a practicar la mendicidad por razones de orden físico o mental. Es importante ir en su ayuda.

Voto en contra de la indicación.

---

**--Pasa a presidir la sesión el Honorable señor Larre, en calidad de Presidente accidental.**

---

El señor NÚÑEZ.- Señor Presidente, la pobreza es bastante dramática en sí misma. Y no debemos hacerla aún más dramática manteniendo estas normas. Sobre el particular, estimo que en nuestra sociedad hay un resabio autoritario muy grande. El hecho de solicitar a los mendigos que se inscriban, se pongan una tarjeta y que cuando pidan ayuda en las casas la porten, francamente, me parece que vulnera absolutamente no sólo el sentido común, sino también la dignidad de nosotros, aparte la de esas personas. Además, si ello se castiga resulta muy incongruente con las disposiciones que han despenalizado la vagancia. Esto es altamente indignante desde el punto de vista moral.

Por eso, voto a favor de la indicación.

El señor PIÑERA.- Por las razones dadas, voto favorablemente.

El señor RUIZ (don José).- Señor Presidente, deseo agregar lo siguiente: hay 800 mil indigentes en el país que, virtualmente, podrían ser 800 mil pordioseros. Por eso - insisto-, instaurar una maquinaria burocrática para controlar a las personas que ocasionalmente pueden salir a pedir limosna, a mi juicio, resulta absurdo.

En segundo término -aun cuando aquí se diga lo contrario-, cada vez que se ha pretendido registrar a los pobres me he opuesto, incluso con respecto a los subsidios, sistema que no me gusta, porque, a veces, el individuo debe mentir para obtenerlos.

Reiteradamente he visto que a los pobres de mi región, no obstante vivir en casas compradas desde hace muchos años y que se encuentran farradas, pero, por no estar de acuerdo con la encuesta CASEN, o porque en ellas hay un televisor a color, no se le otorga subsidio. Debido a esto, los obligamos a mentir.

Sin embargo, esa persona, que ya se rebaja al pedir limosna, ahora la denigraremos dos veces por el hecho de tener que inscribirse. Eso lo considero un absurdo y, efectivamente, constituye una falta de respeto hacia el pobre.

Por lo tanto, voto a favor de la indicación.

El señor RUIZ-ESQUIDE.- Señor Presidente, lamento molestar a la Sala por utilizar un par de minutos a fin de hacer algunas observaciones.

Pienso que si alguien escucha este debate, en verdad, se formaría una impresión muy extraña de lo que es el Senado de la República, porque ha habido una discusión, que casi raya en lo increíble.

Votaré afirmativamente la indicación, pero deseo precisar algunas cosas. Primero, es efectivo lo señalado por el Honorable señor Ruiz De Giorgio, en cuanto a que en Brasil se asesina a niños que hacen mendicidad. Las cifras de la UNESCO así lo indican. El caso de los menores sicarios, junto al de otros que se encuentran en condiciones atroces, como en Centro América o en el Lejano Oriente, constituyen antecedentes dramáticos.

Se ha dicho que se está tratando de generar una ligazón entre quienes proceden de esa forma y ciertos movimientos políticos. ¡Excúsenme, señores Senadores, pero ello es efectivo! La gente que en Brasil en su momento actuó de esa manera estaba unida a organizaciones políticas de extrema Derecha que operaban así; y que no solamente participaron en este tipo de situaciones, sino también en otras. Desgraciadamente, ésa es la realidad. Esto es triste, lamentable y muy agravante para determinados movimientos políticos. Pero lo agravante no es que ello se diga, sino que se hubiese procedido de esa forma.

En mi opinión, nadie ha pretendido dar un tinte político al tema, pues éste tiene una connotación ética: ver cómo uno debe comportarse frente a quienes se hallan en el último nivel de mendicidad y de penurias. En tal sentido, establecer una suerte de inscripción significa agravar aún más a la gente que se encuentra en esa condición.

Termino consignando, entonces, que creo que ello nadie lo ha querido hacer. Pero, en verdad, nuestra defensa de determinada postura tampoco puede llevar a señalar lo que aquí se ha expresado -y lamento mucho que no se encuentre presente el señor Senador a que me refiero- en el sentido de que usamos la Biblia sólo cuando nos conviene, o de que somos sensibleros, o de que hacemos demagogia. Cada uno se mueve en el mundo y en la vida no sólo por las ideas que sustenta, sino también por los elementos que lo han ligado más a su entorno. Y excúseme que lo diga así, señor Presidente, pero, como médico, pienso que constituye un agravio y resulta francamente lamentable ver lo que pasa con la gente de que se trata y tener que decirle luego, además: “Mire, inscribese, de modo que quede estipulado que usted es pobre de solemnidad, y vaya y mendigue.”

Con los mismos argumentos del Senador señor Larraín, habría pedido a ese Honorable colega, si hubiera estado aquí, que votase al revés, de manera tal que la Comisión Mixta pudiera efectuar las correcciones que Su Señoría desea, en términos de mejorar el proyecto. El haberse pronunciado como lo hizo importa “cargar la mata” y poner el énfasis en lo más negativo de la oposición a estas indicaciones.

Voto que sí.

El señor URENDA.- Señor Presidente, entiendo que el verdadero propósito perseguido al establecer el delito de mendicidad no fue, ni con mucho, castigar a quien se ve obligado a pedir, por sus carencias, sino, por el contrario, a quien hace del pedir una profesión, necesitándolo o no. Y, en consecuencia, encuentro razonable la denominación del párrafo, en cuanto se determina algún tipo de sanción a la mendicidad. Me parece que el procedimiento contenido en el artículo 309, en cambio, es inadecuado.

Y, en este choque, para quienes de por vida hemos procurado eliminar la pobreza y ayudar a quienes enfrentan dificultades nos resulta muy duro, obviamente, que se castigue a alguien por la mera circunstancia de pedir. Reitero que lo que se ha pretendido -a mi juicio, en una forma inadecuada- es evitar algo



distinto: que alguien convierta el pedir en profesión y no se esfuerce por educarse, o por buscar trabajo o soluciones.

En estas circunstancias, frente a tal disyuntiva, simplemente me abstengo.

El señor VALDÉS.- Señor Presidente, concuerdo con quienes opinan que este debate se encuentra absolutamente fuera de la realidad. Se me hace un poco kafkiano.

Ya se han dicho muchas cosas sobre el tema, pero quisiera exponer, desde el fondo del alma, que los mendigos han existido y existirán siempre por responder su conducta a una condición humana que, a veces, nada tiene que ver con el ingreso de un país o de las personas. Constituye una debilidad, una ausencia, una soledad, que obliga a mucha gente a salir a la calle a recoger una limosna.

La mendicidad toca a la más grande de las virtudes que se han hecho presentes en la historia, cual es la caridad, expresión concreta del amor. El ver a un sufriente provoca el sentimiento más noble del hombre: ayudar. Puede hacerlo por la vía de dar la mano, de levantar a la persona, de socorrerla, de pagarle una pensión, de darle una moneda. Ésa es la caridad, la virtud más notable.

En los Estados desarrollados, quienes han viajado -y todos los señores Senadores lo han hecho- han podido ver siempre al mendigo en las puertas de las grandes catedrales, como en San Pedro, en Notre Dame, en las de Estados Unidos, el país más rico del mundo, o en Suiza, donde se registran 30 mil a 40 mil dólares per cápita. Siempre existe. Forma parte de la sociedad, lamentablemente. Y en esos lugares no es correteado ni sancionado. Se le impiden, claro, actos de violencia, alterar el tránsito, o respecto de él se toman medidas por razones de salubridad que es preciso tener presentes, sin perjuicio de otras consideraciones.

Me parece que el obligar al registro del mendigo podría obedecer a una sola razón: que la municipalidad, al comprobarse ese estado, diera una pensión. Sería el caso, por ejemplo, de una mujer sola, con una criatura, carente de recursos y de un sitio donde vivir. La sociedad le “pagaría” su pobreza. Pero el decir a esa persona: “Mire, regístrese, porque, si no, la tomo presa”, lo encuentro increíble, inhumano. Y lo estimo una falta de respeto a una libertad esencial de quien, además, está exhibiendo algo que es humanamente terrible, como la pobreza.

Por mi parte, cuando veo un mendigo, realmente ello me insta no sólo a darle una limosna, sino que también me provoca un choque a mí mismo. Incluso hace bien, de repente, encontrarse con uno de ellos, para ver hasta dónde llega la

naturaleza humana, a veces, en una situación de pobreza y de tener que pedir limosna.

Por eso, voto a favor de las indicaciones que eliminan los preceptos a que se hace referencia y toda restricción, considerando que los municipios, la policía, las autoridades de salud, tienen la obligación de cumplir con las normas generales. Pero a las personas, ¡por amor de Dios!, respetémoslas. Y respetemos, sobre todo, a quienes más sufren, que son los más pobres, entre ellos los mendigos.

El señor ZALDÍVAR (don Adolfo).- Señor Presidente, la verdad es que este debate parece sacado de alguna obra de la literatura universal. Porque no puedo comprender cómo es posible que se dé entre nosotros una aproximación no diría distinta, pero sí tan encontrada, en cuanto a la mantención de un párrafo del Código Penal y disposiciones correspondientes a otra época, en la cual, quizás, se creyó que por la vía de establecer el tipo penal en análisis la condición humana podía superarse.

En caso de que una discusión de esta índole se hubiera realizado en Nueva Delhi -habría sido un poco más difícil entrar a clasificar las castas-, cabría el tener que reconocer que la sociedad comprende castas, como en India, una de las cuales abarca a quienes practican la vagancia y la mendicidad.

Por cierto, el párrafo que nos ocupa constituye un absurdo. Y, como tal, carece de vigencia alguna. Tal vez, por esa sola razón sería necesario derogarlo. Creo que realmente no existe un argumento que me convenza de que la cuestión en análisis será superada sobre la base de mantener un registro de los vagos y mendigos en el país.

En una ciudad desarrollada como Nueva York, se ve, no sólo en la puerta de las catedrales, sino en el Metro, un sinnúmero de seres a los que la vida ya ha ido dejando, llamados "homeless". Y, si eso pasa en Estados Unidos, con una renta per cápita y un ordenamiento social y jurídico mejores que los nuestros, creo que varios señores Senadores deberían darse cuenta de que más vale llevar con nosotros la situación que se registra en Chile -siempre ha sido así-, no avergonzarse y reconocerla. Y, quizás, cuando nos encontremos con los seres humanos que enfrentan el problema, más allá de existir o no existir un registro, entenderemos que en la relación personal individual puede hallarse la recuperación de uno de estos pobres infelices, seres que, dejados de la mano de Dios, golpean nuestra conciencia. Aquí no hay nada de sensibilidad: es asunto de la condición humana de cada cual.

Por ello, no trepido en alzar mi voz y unirla a la de los señores Senadores que sustentan la posición de dejar en el olvido la materia en debate, como un párrafo que realmente no honra al Código Penal chileno.

Voto a favor.

El señor ZALDÍVAR (don Andrés).- Señor Presidente, en primer lugar, dejo constancia de que algunas votaciones no guardan armonía con las argumentaciones respectivas. Al votar en contra de las indicaciones renovadas, se mantiene la mendicidad como una actividad sancionada por ley, en las disposiciones del Código Orgánico de Tribunales y de la ley N° 15.231. Los señores Senadores que han votado en contra, pensando que solucionarían el problema de mantener un registro para dar mejor atención a la gente, en realidad votaron por mantener la mendicidad como una falta.

Si el Honorable señor Larraín deseaba votar en un sentido positivo, debió hacerlo a favor de la indicación, sin perjuicio de plantear después, en la Comisión Mixta, lo referente al registro y a otros temas. El efecto práctico del voto de Su Señoría es mantener la mendicidad como una falta afecta a sanción.

En segundo término, yo hablé de la Biblia, porque la siento como tal.

Al respecto, siempre me sentí muy orgulloso y muy identificado con el padre Hurtado, quien precisamente fue el santo de los vagos y de los mendigos. Una de las cosas que más me impactó de él, fue una fotografía en la que salía abrazando en una noche de lluvia a un hombre de edad muy avanzada, completamente mojado, al que había regalado su abrigo. Señalaba en la ocasión que había visto en ese hombre, en ese mendigo, en ese posible delincuente que se quiere sancionar, el rostro de Dios. Eso siempre me impactó.

Por eso he intervenido en este debate, más que con la razón, con el corazón. Hoy hemos tratado de eliminar la consideración de la vagancia y de la mendicidad como faltas -tal vez, sólo podamos hacerlo con la vagancia-, bajo el concepto de entender la dignidad humana.

Por eso, voto con mucho fervor por las indicaciones presentadas para eliminar del Código Penal la mendicidad y la vagancia como figuras delictivas.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Terminada la votación.

**--Se aprueban las indicaciones renovadas 38, 39, 40 y 41 (15 votos contra 9, una abstención y 4 pareos)**

Votaron por la afirmativa **los señores Bitar, Frei (doña Carmen), Hamilton, Horvath, Letelier, Matta, Muñoz Barra, Núñez, Piñera, Ríos, Ruiz**

**(don José), Ruiz-Esquide, Valdés, Zaldívar (don Adolfo) y Zaldívar (don Andrés).**

Votaron por la negativa **los señores Alessandri, Cooper, Huerta, Lagos, Larraín, Larre, Otero, Romero y Sinclair.**

Se abstuvo de votar el señor **Urenda.**

No votaron, por estar pareados, **los señores Díez, Mc Intyre, Sule y Thayer.**

El señor LARRE (Presidente accidental).- Por haber llegado la hora de término del Orden del Día, queda pendiente la discusión particular del proyecto.

## **VI. INCIDENTES**

### **PETICIONES DE OFICIOS**

El señor LAGOS (Secretario).- Han llegado a la Mesa diversas peticiones de oficios.

El señor LARRE (Presidente accidental).- Se les dará curso en la forma reglamentaria.

---

**-- Los oficios cuyo envío se anuncia son los siguientes:**

De la señora FREI (doña Carmen):

Al señor Ministro del Interior, acerca de **IMPLEMENTACIÓN DE FONDO PARA PREVENCIÓN-REHABILITACIÓN DE USO DE DROGAS** (Segunda Región).

Al señor Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Segunda Región, tocante a **SEDE PARA “CENTRO SOCIAL Y AMIGOS DE EX OFICINA SALITRERA PEDRO DE VALDIVIA”.**

Del señor Hormazábal:

Al señor Superintendente de Valores y Seguros, respecto a **CONTRATOS EN MATERIA DE SEGURO DE INVALIDEZ Y SOBREVIVENCIA.**

Al señor Superintendente de Administradoras de Fondos de Pensiones, sobre **ELECCIONES CON VOTOS DE AFP EN EMPRESAS.**

Del señor Ruiz-Esquide:

Al señor Ministro Secretario General de la Presidencia, referente a **PROYECTO DE IMPORTACIÓN DE VEHÍCULOS PARA DISCAPACITADOS.**

A la señora Ministra de Justicia, acerca de **FONDOS PARA CONSTRUCCIÓN DE CÁRCEL EN CAÑETE** (Octava Región).

A la señora Ministra de Bienes Nacionales y al señor General Director de Carabineros, tocante a **TRASPASO A MUNICIPALIDAD DE CAÑETE DE PROPIEDAD PARA DESARROLLO DE PLANES URBANÍSTICOS**.

A la señora Ministra de Bienes Nacionales, sobre **TRASPASO A MUNICIPALIDAD DE CAÑETE DE EDIFICIO PARA SERVICIOS PÚBLICOS**.

Al señor Director Nacional de la Corporación Nacional de Desarrollo Indígena (CONADI), sobre **JUICIO DE EX COOPERATIVA ASIGNATARIA LAUTARO LIMITADA CONTRA FORESTAL ARAUCO Y OTROS, EN CAÑETE**.

---

El señor LARRE (Presidente accidental).- En el tiempo del Comité Demócrata Cristiano, tiene el uso de la palabra el Senador señor Matta.

### **PENSIONES DE GRACIA PARA CAMPESINOS. OFICIOS Y COMUNICACIÓN.**

El señor MATTA.- Señor Presidente, deseo plantear el problema de aproximadamente 4 mil campesinos, quienes, teniendo derecho a asignación de tierras derivadas del proceso de la Reforma Agraria (1964-1973), fueron excluidos de ésta, mediante la aplicación del decreto ley N° 208 de 1973, por haber sido dirigentes sindicales de base, dirigentes de asentamientos, de CERAS o CENPROS.

Desde el inicio de los Gobiernos democráticos se ha buscado una solución a la situación de estos campesinos, quienes han sido llamados “los exonerados de la tierra”. Es así como el 24 de marzo de 1995, el Gobierno del Presidente Frei anunció, entre las 48 medidas para apoyar la “Transformación de la agricultura y modernización de la vida rural”, una reparación por la vía administrativa, consistente en otorgar a dichos campesinos pensiones de gracia.

Para materializar la medida en comento, se implementó un procedimiento de trabajo conjunto entre el Ministerio del Interior e INDAP. Este Instituto recepciona las solicitudes de pensiones de gracia a través de sus cien oficinas y las envía con un informe social a dicha Secretaría de Estado.

Es conveniente destacar que en este proceso han tenido participación activa y relevante los dirigentes campesinos del Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile (MUCECH), que agrupa a las organizaciones sindicales El Triunfo Campesino, Nehuén, El Surco, Confederación Nacional Campesina, Federación “Sargento Candelaria”, Asociaciones Gremiales Campesinas, Confederación de Cooperativas Campesinas y Confederación de la Agricultura Familiar Campesina “La Voz del Campo”.

Con fecha 26 de julio de 1996, el Presidente Frei entregó las primeras 336 pensiones, que priorizan a los campesinos mayores de 65 años, en un acto realizado en el Palacio de La Moneda.

Hasta el 7 de abril de 1997, INDAP ha enviado al Ministerio del Interior 1.629 solicitudes de campesinos afectados por la aplicación del decreto ley 208. Faltarían por postular, entonces, 2 mil 158 campesinos. Por ello, solicitamos que el Instituto de Desarrollo Agropecuario intensifique las formas comunicacionales, con la finalidad de que aquellos campesinos puedan concurrir a sus oficinas para optar a los beneficios a que tienen derecho. Pido que se envíe un oficio en mi nombre en tal sentido.

Las pensiones fluctúan entre 53 mil 94 pesos y 66 mil 367 pesos (1 y 1,25 ingresos mínimos, respectivamente). Se han calculado los recursos necesarios para implementar las medidas propuestas, en dos alternativas: A), con un ingreso mínimo, y B), con 1,25 ingreso mínimo.

De acuerdo con ello, el costo por persona al año sería de 637 mil 100 pesos con la alternativa A, y de 796 mil 400 pesos con la alternativa B.

Si se aprueban todas las solicitudes pendientes en el Ministerio del Interior, que son 943, se requerirían 600 millones 785 mil pesos con la alternativa A, y 751 millones 5 mil pesos con la alternativa B.

Si se agrega el resto de los casos que están estudiándose en el INDAP y el Servicio Agrícola y Ganadero, se trataría de 1.243 casos. Para financiarlos, se necesitarían 791 millones 915 mil pesos con la alternativa A, y 989 millones 925 mil pesos con la alternativa B.

Si a lo anterior se suman las viudas -las cónyuges sobrevivientes de los dirigentes campesinos a quienes se aplicó el decreto ley 208- estaríamos hablando de 1.843 casos. Para ello, se requerirían 1.174 millones 175 mil pesos con la alternativa A, y 1.467 millones 765 mil pesos con la alternativa B.

De aprobarse los 3 mil 787 casos que constituyen la nómina de afectados por el decreto ley 208, se necesitarían 2.412 millones 698 mil pesos con la alternativa A, y 3.015 millones 967 mil pesos con la alternativa B.

Es necesario tener en cuenta que se trata de recursos anuales, cuyos montos van disminuyendo por fallecimiento de los beneficiarios. Un porcentaje mayor al 40 por ciento de los postulantes que hasta el momento han recibido la pensión de gracia, tienen más de 60 años.

Cuando se estudió esta medida, los campesinos afectados solicitaron otras disposiciones complementarias:

1.- Becas Presidente de la República para hijos de estos dirigentes. Según entendemos, ello fue estudiado por la Secretaria Ejecutiva del Programa Beca Presidente de la República del Ministerio del Interior, y no se ha implementado por falta de seguridad en los recursos correspondientes.

2.- Extender el beneficio descrito a los cónyuges sobrevivientes, teniendo presente el tiempo transcurrido (más de 23 años) desde que se aplicó la norma restrictiva.

3.- Otorgar un subsidio especial de vivienda para los afectados que no disponen de casa.

Por lo anterior, solicito enviar oficios en mi nombre al señor Ministro del Interior respecto de los puntos 1 y 2, y al señor Ministro de Vivienda y Urbanismo respecto del punto 3.

Finalmente, pido que se remita un oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que informe al Senado sobre cuántas solicitudes de pensiones de gracia enviadas por el Instituto de Desarrollo Agropecuario se encuentran calificadas por la Comisión de Pensiones de gracia, señalando, si es posible, las fechas de otorgamiento.

Se trata de un acto de plena justicia, frente a una situación que, a pesar del tiempo transcurrido, no ha sido reparada totalmente. Sólo un 10 por ciento del total de los casos registrados ha obtenido pensión de gracia. ¡Cuánta diferencia podemos constatar respecto de otros sectores sociales que, por vía de una ley, han logrado reparaciones o mejoramientos económicos! Es necesario agilizar los trámites administrativos y destinar los recursos necesarios para avanzar rápidamente en el objetivo descrito.

Para terminar, señor Presidente, agradeceré transcribir esta intervención a los señores Santiago Carvajal y Omar Jofré, Presidente y Secretario, respectivamente, del Movimiento Unitario Campesino y Etnias de Chile.

He dicho.

**--Se anuncia el envío de los oficios y de la comunicación solicitados, en nombre del señor Senador, en conformidad al Reglamento.**

El señor LARRE (Presidente accidental).- No habiendo otros señores Senadores que deseen hacer uso de la palabra, se levanta la sesión.

**--Se levantó a las 20.26.**

*Manuel Ocaña Vergara,*

Jefe de la Redacción